



### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante**

**Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.**

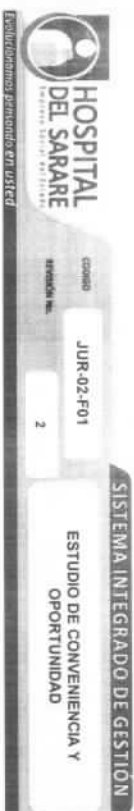
**Fecha: 24 de Abril de 2026**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación del Hospital del Sarare ESE, especialmente lo establecido en el Capítulo 6 Planeación Contractual, Artículo 45; Análisis del sector y estudios previos: dentro de las fases de la contratación, se deben tener en cuentas las siguientes actividades: "Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado" razón por la cual la oficina gestora en asocio del asesor jurídico de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E., CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD REALIZADA".

#### 1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE**, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adiciones o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La ESE HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por la Resolución No. 1440 de 2024 y especialmente el Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del



cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El HOSPITAL DEL SARARE ESE con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, así como a las guías de manejo, las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes, requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del Hospital del Sarare E.S.E., necesarios para el desarrollo de las actividades de referencia y contra referencia y así garantizar una atención oportuna del servicio de transporte asistencial de la entidad". El ordenador del gasto está facultado para adelantar los procesos de contratación que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto social, previo estudio de conveniencia y oportunidad, asegurando la sostenibilidad en la prestación de los servicios que en esta área se requieren, garantizando de esta forma la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales que permitan la correcta operación de la institución de servicios de salud del nivel II de complejidad, es por ello que es necesario adelantar el presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos y al efectivo cumplimiento de las normas.

La institución demanda el uso de vehículos para el traslado de pacientes a otras ciudades del país, municipios aledanos y zona rural y urbana del municipio de Saravena, en la actualidad se cuenta con 8 ambulancias, 3 camioneta para transporte de enceres, 4 camiones médico - odontológico, banco de sangre, ginecológica para los programas extramurales de promoción y prevención, un vehículo para el traslado de usuarios de una sede a la otra, puestos de salud y otros, por otra parte 2 motocicletas, ocho plantas eléctricas para el plan de emergencias, 2 guadañadoras y 1 fumigadora; los cuales requieren del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la institución para su normal funcionamiento. La ESE también necesita servicio de transporte para el traslado de personal entre sedes, puesto de salud, municipios aledanos, programas extramurales en la zona urbana y rural, transporte de material, elementos, muebles, enceres y otros. Con base en lo anterior se hace necesario contratar el suministro de repuestos, mantenimiento correctivo y preventivo para el parque automotor, de propiedad de la ESE – Hospital del Sarare.

#### 3. OBJETO A CONTRATAR:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E., CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD REALIZADA".**

#### 4. CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>PRODUCTO</b>
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

**5. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El Hospital del Sarare – E.S.E., requiere para su normal funcionamiento de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo con su respectivo suministro de repuestos según la necesidad de la actividad realizada, utilizados en la sección de mantenimiento para el sostenimiento del servicio de transporte, teniendo en cuenta que no puede cuantificarse con exactitud, para un período determinado la cantidad, se estima un consumo de acuerdo al promedio de gasto del año anterior así:

**A. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

ITEM	ARTICULO
SV1	ADAPTACIÓN DE CHAPAS (AJUSTE DE EMPAQUES Y/O CAMBIOS HECHURA DE BASE DE CHAPAS Y RETOQUE A PARTES AFECTADAS POR LA ADAPTACION )
SV2	ADECUACIÓN BOMBONA DE OXIGENO ( CAMBIOS DE SOPORTE EN PLATINA DE 1/4 X 1"
SV3	AJUSTE A LA BASE DE LA CHAPA PUERTA LATERAL DEL FURGON
SV4	AJUSTE DE CABINA
SV5	AJUSTE DE CAMILLA (REEMPLAZANDO PIEZAS CON DESGASTE)
SV6	AJUSTE DE FURGON
SV7	AJUSTE DE GOMAS DE AMORTIGUADORES
SV8	AJUSTE DE PUERTA
SV9	AJUSTE DE TRANSMISIÓN ( CAMBIANDO LAS PARTES QUE ESTE EN MAL ESTADO)

SV10	AJUSTE DEFENSA
SV11	AJUSTE GUARDABARROS DEL FURGON
SV12	AJUSTE GUARDABARROS DELANTERO
SV13	AJUSTE MINIMO
SV14	AJUSTE PALANCA DE CAMBIOS
SV15	AJUSTE PUERTAS TRASERAS (CAMBIANDO PASADORES)
SV16	AJUSTE SOPORTES DE MOTOR
SV17	AJUSTE TERMINALES
SV18	AJUSTE TORNILLERIA DE FURGON
SV19	AJUSTE Y REPARACION DE GABETOS
SV20	ALARGUE DE TOPES DE COMPUERTA
SV21	ALINEACION
SV22	ALINEACION DE LUCES
SV23	ALINEACION Y BALANCEO
SV24	ANILLADA DE MOTOR PARA MOTOCICLETA
SV25	ANILLADA MOTOR ( CAMBIANDO ANILLOS EMPAQUE ASENTANDO CULATA Y DANDO AFINACION AL MOTOR)
SV26	APERTURA DE HUECOS DE CHASIS DE REFUERZO
SV27	ARREGLO ARRANQUE TOYOTA 4.5 /4500 (MANTENIMIENTO EN GENERAL)
SV28	ARREGLO BABERO
SV29	ARREGLO BARRA DE LUCES DE TOYOTA
SV30	ARREGLO BASE BOMBONA DE EXOSTO (SOLDADURA AUTÓGENA CON PLATINAS DE 1/4 X 1" PULGADAS
SV31	ARREGLO BASE BOMBONA DE OXIGENO ( SOLDADURAS ELÉCTRICAS Y PLATINAS )
SV32	ARREGLO BASE DE COJIN DEL CONDUCTOR

SV33	ARREGLO BASE DE DEFENSA(ENDEREZADA Y SOLDADA)
SV34	ARREGLO BOMBA DE COMBUSTIBLE ( BALADA DE BOMBA Y FLOTADOR
SV35	ARREGLO BUIE DE AMORTIGUADOR
SV36	ARREGLO CAJA BATERIA AUXILIAR ( SOLDADURA ELECTRICA Y LAMINAS)
SV37	ARREGLO CAMILLA
SV38	ARREGLO CAPO
SV39	ARREGLO CARDAN DE LA DOBLE ( CAMBIO DE CRUCETAS Y TORNILLOS)
SV40	ARREGLO CHAPA
SV41	ARREGLO CHARNELA ( CAMBIO EMPAQUES Y RODILLOS DEL CORRESPONDIENTE) CADA UNA
SV42	ARREGLO COMPUTADORA
SV43	ARREGLO CONECTORES ABS
SV44	ARREGLO CORTO EXPLORADORAS
SV45	ARREGLO CORTO INSTALACION ELECTRICA
SV46	ARREGLO CREMALLERA PUERTA
SV47	ARREGLO CUADRANTE
SV48	ARREGLO DE CLOUSTH
SV49	ARREGLO DE COJIN DE FURGON
SV50	ARREGLO DE LUCES
SV51	ARREGLO DE LUCES TRASERAS DE FURGON
SV52	ARREGLO DE PITO
SV53	ARREGLO DIRECCION
SV54	ARREGLO E SWICHE DE EXPLORADORAS DELANTERAS
SV55	ARREGLO ENCENDIDO ( REVISAR CARGA DE BATERIA, ESTADO DE ARRANQUE, FUNCIONAMIENTO ELECTRONICO)

SV56	ARREGLO ESPALDAR DE COJIN TRASERO
SV57	ARREGLO ESPEJO LATERAL
SV58	ARREGLO FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE
SV59	ARREGLO HORQUILLA CAJA DE CAMBIOS (RELLENO CON SOLDADURA ELECTRICA Y RECONSTRUCCION)
SV60	ARREGLO HORQUILLA DEL EMBRAGUE ( RELLENO CON SOLDADURA ELECTRICA Y RECONSTRUCCION DE PIVOTE)
SV61	ARREGLO INDUCIDO ( RECONSTRUCCION Y RELLENO EN TORNO)
SV62	ARREGLO INSTALACION DE BATERIAS AUXILIARES( REVISAR Y CAMBIAR CABLES, BORNES, ACIDOS Y CARGA)
SV63	ARREGLO INVERSOR
SV64	ARREGLO LICUADORA DE LUCES
SV65	ARREGLO LUCES DE FURGON ( CAMBIO BOMBILLOS Y LAMPARAS)
SV66	ARREGLO MANDO DE RANAS ( MANTENIMIENTO GENERAL)
SV67	ARREGLO MEMORIA
SV68	ARREGLO MORDAZA EN EL TORNO
SV69	ARREGLO MOTOR PARABRISAS
SV70	ARREGLO MUELLE TRASERO ( CAMBIO DE HOJAS EN MAL ESTADO Y TORNILLOS DE CENTRO)
SV71	ARREGLO MULTIPLE (SACANDO TORNILLOS ROTOS Y CAMBIO DE EMPAQUES)
SV72	ARREGLO PALANCA DE LA DOBLE
SV73	ARREGLO PALANCA DE LUCES ( MANTENIMIENTO GENERAL EN EL MANDO)



**HOSPITAL  
DEL SARARE**  
SERVICIO DE EMERGENCIAS

COMUNICACION  
REVOLUCION No. 2

JUR-02-F01

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**  
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD

SV74	ARREGLO PARTES DETERIORADAS DEFENSA TRASERA
SV75	ARREGLO PLANTA ( MANTENIMIENTO GENERAL)
SV76	ARREGLO PUENTE DE CABINA
SV77	ARREGLO RADIADOR ( SOLDADURAS EN ACERO, BRONCE Y ALUMINIO)
SV78	ARREGLO RADIADOR CHEVROLET ( SOLDADURAS EN BRONCE Y ESTAÑO)
SV79	ARREGLO SUSPENSION DELANTERA (MANTENIMIENTO EN GENERAL)
SV80	ARREGLO VIDRIO ELECTRICO ( MANTENIMIENTO EN GENERAL)
SV81	ASENTADA DE VALVULAS
SV82	ASENTAR ELE LEVAS (4 CILINDROS / MULTIVALVULARES)
SV83	ASENTAR Y ARMAR CULATA MOTOR 4 CILINDROS / 16 VALVULAS
SV84	ASENTAR Y ARMAR CULATA MOTOR 6 CILINDROS / 24 VALVULAS
SV85	BAJADA CAJA AUXILIAR
SV86	BAJADA CAJA DE VELOCIDADES ( REVISADA DE PRENSA DISCO Y BALINERA DE CLUTCH CAMBIANDO LAS PARTES EN MAL ESTADO)
SV87	BAJADA DE TUJERA INFERIOR PARA CAMBIO DE BUJES
SV88	BAJADA DE TUJERA SUPERIORES PARA CAMBIO DE BUJES
SV89	BAJADA DE BOMBA Y CAJETIN DE DIRECCION PARA LIMPIEZA Y MTO
SV90	BAJADA DE CAJA DE DIRECCION
SV91	BAJADA DE HAUSEN (PARA REPARACION EN GENERAL)
SV92	BAJADA DE MULTIPLES ESCAPE / ADMISION



**HOSPITAL  
DEL SARARE**  
SERVICIO DE EMERGENCIAS

COMUNICACION  
REVOLUCION No. 2

JUR-02-F01

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**  
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD

SV93	BAJADA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE - CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE Y FILTROS
SV94	BALANCEO CADA LLANTA
SV95	CALIBRAR CULATA MOTOR 4 CILINDROS / 16 VALVULAS
SV96	CALIBRAR CULATA MOTOR 6 CILINDROS / 24 VALVULAS
SV97	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO PARA CHEVROLET D MAX
SV98	CAMBIO AMORTIGUADORES
SV99	CAMBIO ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA
SV100	CAMBIO AMORTIGUADOR CHEVROLET VAN 200
SV101	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO PARA CHEVROLET FVR
SV102	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO PARA CHEVROLET D MAX
SV103	CAMBIO ARBOL DE LEVAS
SV104	CAMBIO ARRANQUE
SV105	CAMBIO BALANCIN DE MUELLE
SV106	CAMBIO BASE TANQUE DE GASOLINA
SV107	CAMBIO BIELA
SV108	CAMBIO BOMBA DE AGUA
SV109	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE
SV110	CAMBIO BOMBA FRENO
SV111	CAMBIO BOMBILLO DE UNIDAD
SV112	CAMBIO BOMBONA DE SEGURIDAD
SV113	CAMBIO BOMPER
SV114	CAMBIO BUJE DE BALLESTA
SV115	CAMBIO BUJE DE BIELA ( EXTRAER BUJES DETERIORADOS REMPLAZAR Y RIMAR ) X UNIDAD
SV116	CAMBIO CAMPANAS

SV117	CAMBIO CAÑA DE DIRECCIÓN (BAJAR VOLANTE Y CAÑA DE DIRECCIÓN, REEMPLAZAR PARTES EN MAL ESTADO)
SV118	CAMBIO CARTER DE MOTOR
SV119	CAMBIO CHAPA CAPO
SV120	CAMBIO CHAPA PUERTA
SV121	CAMBIO CILINDRO DE FRENO (BAJAR RUEDA, SACAR CAMPANA Y REEMPLAZAR EL CILINDRO)
SV122	CAMBIO COPELA AMORTIGUADOR
SV123	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO
SV124	CAMBIO CORREA DE LA PLANTA
SV125	CAMBIO CORREA DE TIEMPOS
SV126	CAMBIO CORREA MULTIFUNCIONAL
SV127	CAMBIO CREMALLERA PARA SUBIR VIDRIO
SV128	CAMBIO CRUCETA CARDAN
SV129	CAMBIO CRUCETA DE DIRECCION
SV130	CAMBIO DE CÁMARA DE FRENO DE AIRE PARA CHEVROLET FVR
SV131	CAMBIO DE ANTENA
SV132	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH
SV133	CAMBIO DE BOMBA DE FRENO
SV134	CAMBIO DE BOMBA DE HIDRÁULICO DE CLUTCH PARA CHEVROLET FVR
SV135	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH
SV136	CAMBIO DE BOMPER PARA CHEVROLET FVR
SV137	CAMBIO DE BOXTER
SV138	CAMBIO DE BRAZOS AXIALES DE DIRECCION PARA CHEVROLET
SV139	CAMBIO DE BUJE DE TEMPLETE

SV140	CAMBIO DE BUIES EN PRENSA HIDRÁULICA POR UNIDAD
SV141	CAMBIO DE BUJIA
SV142	CAMBIO DE CANASTILLA DE EJE
SV143	CAMBIO DE CHAPA FURGON
SV144	CAMBIO DE COMPRESOR (DESMONTADA Y MONTADA DE COMPRESOR DE AIRE, REVISIÓN Y ARREGLO DE FUGAS)
SV145	CAMBIO DE CONECTOR TPS
SV146	CAMBIO DE CREMALLERA
SV147	CAMBIO DE CRUCETAS Y BALINERA DEL CARDAN
SV148	CAMBIO DE DISCO DE FRENO
SV149	CAMBIO DE EMBRAGUE (PRENSA, DISCO Y BALINERA)
SV150	CAMBIO DE EMPAQUE DE EXOSTO
SV151	CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPA VALVULAS
SV152	CAMBIO DE FLANCHE
SV153	CAMBIO DE FLUIDOSDE LA CAJA
SV154	CAMBIO DE GUAYA
SV155	CAMBIO DE GUAYA DE FRENO DE MANO
SV156	CAMBIO DE GUÍAS A CULATA X GUÍA
SV157	CAMBIO DE JUEGO BANDAS
SV158	CAMBIO DE JUEGO DE IMPULSADORES PARA CHEVROLET D MAX
SV159	CAMBIO DE KIT DE MORDAZAS
SV160	CAMBIO DE PASADORES (CAMBIAR PISTONES A BIELAS) X BIELA
SV161	CAMBIO DE PASTILLA
SV162	CAMBIO DE PISTÓN DE KALIPER POR MORDAZA



HOSPITAL  
DEL SARARE  
CARRERA 1000  
TEL: 098 251 1111

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

SV163	CAMBIO DE PLUMILLAS
SV164	CAMBIO DE PUNTA Y RECONSTRUCCIÓN DE CARDAN
SV165	CAMBIO DE RADIADOR PARA CHEVROLET FVR
SV166	CAMBIO DE RELACION
SV167	CAMBIO DE RETENEDOR CIGUEÑAL DELANTERO
SV168	CAMBIO DE RETENEDOR CIGUEÑAL TRASERO (BALADA DE CALA PARA CAMBIO DE RETENEDOR)
SV169	CAMBIO DE RETENEDORES BOMBA HIDRAULICO
SV170	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS X UNIDAD
SV171	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS
SV172	CAMBIO DE SWICHE DE PITO
SV173	CAMBIO DE TANQUE DE AGUA DE RADIADOR
SV174	CAMBIO DE TORNILLO DE TEMPLETE
SV175	CAMBIO DE VALVULINA
SV176	CAMBIO DIRECCION HIDRAULICA
SV177	CAMBIO ELEVADOR DE CORRIENTE
SV178	CAMBIO EMPAQUE CARTER
SV179	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA DE CHEVROLET
SV180	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA DE TOYOTA 4500 (BAJAR CULATA Y CAMBIO DE EMPAQUE RECALENTADO)
SV181	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE
SV182	CAMBIO EMPAQUE SOBRE CARTER
SV183	CAMBIO EMPAQUE TAPA TRASMISSION
SV184	CAMBIO EMPAQUES ELES DE CHEVROLET



HOSPITAL  
DEL SARARE  
CARRERA 1000  
TEL: 098 251 1111

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

SV185	CAMBIO EMPAQUES PUERTAS (EXTRAER EMPAQUES EN MAL ESTADO, LIMPIAR ADECUADAMENTE Y PEGAR NUEVO EMPAQUE)
SV186	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA CLUTCH
SV187	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA FRENO
SV188	CAMBIO EMPAQUETADURA KALIPER
SV189	CAMBIO ESPARRAGOS (SACADA BOCIN, EXTRAER ESPARRAGOS EN MAL ESTADO Y REEMPLAZAR)
SV190	CAMBIO ESPELOS
SV191	CAMBIO EXPLORADORAS
SV192	CAMBIO FANCLUTCH (EXTRAER FANCLUTCH DAÑADO Y REEMPLAZAR)
SV193	CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
SV194	CAMBIO FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE
SV195	CAMBIO GOMA BARRA ESTABILIZADORA
SV196	CAMBIO GOMAS DE AMORTIGUADOR X AMORTIGUADOR
SV197	CAMBIO GOMAS DE MUELLE DELANTEROS / TRASERO TOYOTA
SV198	CAMBIO GOMAS FURGON Y ARREGLO BASES (EXTRAER GOMAS Y TORNILLOS EN MAL ESTADO Y CAMBIAR, SOLDADURA ELECTRICA EN PARTES ROTAS)
SV199	CAMBIO GRAPA MUELLE
SV200	CAMBIO GUAYA ACELERADOR
SV201	CAMBIO GUAYA CAPO
SV202	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO (EXTRAER GUAYA EN MAL ESTADO Y REEMPLAZAR)
SV203	CAMBIO GUIAS VALVULAS (EXTRAER GUIAS EN MAL ESTADO Y REEMPLAZAR) X GUIA
SV204	CAMBIO HEMBRA DE CARDAN EN EL TORNO

SV205	CAMBIO INSTALACION DE ALTA
SV206	CAMBIO KIT DE REPARTICION
SV207	CAMBIO KIT DE REPARTICION DE TOYOTA
SV208	CAMBIO LAMPARA LATERAL
SV209	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS
SV210	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE
SV211	CAMBIO MACHO DEL CARDAN
SV212	CAMBIO MANGUERA DE FRENO
SV213	CAMBIO MANGUERA DE GASOLINA
SV214	CAMBIO MANGUERA RADIADOR
SV215	CAMBIO MANILAS PUERTAS
SV216	CAMBIO MASTER DE CORRIENTE
SV217	CAMBIO MOTOR DE LIMPIA PARA BRISAS
SV218	CAMBIO MULTIPLE DE ADMISION
SV219	CAMBIO MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA
SV220	CAMBIO OREJA CARDAN ( HACER CORTE Y SOLDADURA ELÉCTRICA EN EL TORNO)
SV221	CAMBIO PASADORES DE MUELLE
SV222	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO ( BAJADA DE RUEDA, EXTRAER PASTILLAS DETERIORADAS Y REEMPLAZAR)
SV223	CAMBIO PERA DE ACEITE
SV224	CAMBIO PERA DE FRENOS
SV225	CAMBIO PERA DE REVERSA
SV226	CAMBIO PERA DE TEMPERATURA
SV227	CAMBIO PERSIANA
SV228	CAMBIO PISTÓN KALIPER ( EXTRAER PISTÓN DETERIORADO, HACER LIMPIEZA Y REEMPLAZAR)
SV229	CAMBIO PITO

SV230	CAMBIO PLANTA
SV231	CAMBIO POLEA CIGÜENAL (BAJADA DE RADIADOR, VENTILADOR, EXTRAER POLEA Y REEMPLAZARLA)
SV232	CAMBIO POLEA TENSORA
SV233	CAMBIO QUITA RUIDO DE MUELLE
SV234	CAMBIO RETENEDOR CAJA VELOCIDADES ( BAJAR CARDAN Y EXTRAER FLANCHE DE LA CAJA)
SV235	CAMBIO RETENEDOR DE RUEDAS TRASERAS
SV236	CAMBIO RETENEDOR RUEDA DELANTERA Y RODILLO ( BAJADA RUEDA, SACAR RODAMIENTOS, LAVAR, REEMPLAZAR GRASAS, PINES, RETENEDORES RODILLOS)
SV237	CAMBIO RETENEDOR SPEED ( SOLTAR CARDAN, EXTRAER FLANCHE, Y REEMPLAZAR RETENEDOR)
SV238	CAMBIO RETENEDORES BARRA SUSPENSION
SV239	CAMBIO RODILLOS DEL EJE
SV240	CAMBIO ROTULA DE CHEVROLET ( BAJAR TIJERA Y CAMBIAR ROTULA)
SV241	CAMBIO ROTULA INFERIORES Y SUPERIORES DE CHEVROLET D MAX
SV242	CAMBIO ROTULA O VARILLA ESTABILIZADORA
SV243	CAMBIO RUEDA LIBRE
SV244	CAMBIO SELLOS DE MOTOR X SELLO
SV245	CAMBIO SOPORTE CARDAN CHEVROLET ( BAJAR SOPORTE EN MAL ESTADO Y REEMPLAZAR)
SV246	CAMBIO SOPORTES DE MOTOR ( SOLTAR SOPORTES, LEVANTAR MOTOR Y REEMPLAZAR LOS SOPORTES)



COMO JUR-02-F01  
REVISION No. 2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

SV247	CAMBIO STOP TRASEROS
SV248	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION ( SACAR RUEDA, SACAR BARRA DE TERMINALES, REMPLAZAR TERMINALES)
SV249	CAMBIO TIJERA (SOLTAR TIJERA Y REMPLAZAR
SV250	CAMBIO TORNILLO CARROCCERIA ( CORTAR O SOLTAR TORNILLOS Y REMPLAZAR)
SV251	CAMBIO UNIDADES DE LUCES ( SOLTAR PERSIANA Y ARO DE SUJECCION Y CAMBIAR UNIDAD DE LUZ)
SV252	CAMBIO VALVULAS DE SEGURIDAD AIRE ACONDICIONADO
SV253	CAMBIO VALVULAS EXPANDIBLES PARA AIRE ACONDICIONADO
SV254	CAMBIO VIDRIO PANORAMICO ( EXTRAER EMPAQUE, HACER LIMPIEZA Y REMPLAZAR EL VIDRIO)
SV255	CAMBIO Y/O ADECUACION DE CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO
SV256	CARGA DE BATERIA ( CARGA LENTA DURANTE 8 HORAS)
SV257	CARGADA AIRE ACONDICIONADO
SV258	CARGADA DE NITROGENO X LLANTA
SV259	CEPILLADA DE CULATA
SV260	CEPILLADA DE MULTIPLE
SV261	CEPILLADA DE VOLANTE ( CEPILLADO CON PIEDRA ESMERIL PARA ELIMINAR ABOLLADURA)
SV262	CEPILLAR BLOQUE MOTOR 6 CILINDROS / 24 VALVULAS
SV263	CORTADA DE TORNILLO DE FURGON CON OXICORTE
SV264	CORTE DE TORNILLOS CON OXICORTE



COMO JUR-02-F01  
REVISION No. 2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

SV265	DASARME Y REVISION DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO.
SV266	DESARMADA Y ARMADA DE TORRES DE TRANSFERENCIA
SV267	DESGRAFADA ( SEPARAR LAS LAMINAS EN DOS PARTES), SACADA GOLPE Y PINTADA DE LA PUERTA
SV268	DESMANCHADA Y BRILLADA EN CRUDO
SV269	DESMONTADA DE BARRA DE TEMPLETE PARA CAMBIO DE BUJES
SV270	DESMONTADA DE KARDAN
SV271	DESMONTADA LLANTA
SV272	DESMONTADA Y MONTADA BARRA ESTABILIZADORA PARA CAMBIO BUJES
SV273	DESMONTE Y ARREGLO FRENO DE MANO
SV274	DIAGNOSTICO Y PRUEBAS DE SISTEMAS DE CONTROL DE MOTOR
SV275	ELABORACION CAMISA TRASERA MOTOR 4 CILINDROS / 16 VALVULAS
SV276	EMBOBINADA INDUCIDO DE TOYOTA
SV277	ENCAMISAR BLOQUE (AMPLIAR BLOQUE PARA COLOCAR CAMISA STD)
SV278	ENCORVADA DE MUELLES *UNIDAD
SV279	ENDEREZADA CAPO Y PERSIANA
SV280	ENDEREZADA DE FRONTAL
SV281	ENGRASADA DE CRUCETAS
SV282	ENGRASADA DE EJE ( BAJAR EJE HACER LIMPIEZA Y ENGRASAR)
SV283	ENGRASADA RODAMIENTOS CHEVROLET MOVIL
SV284	ENGRASADA RODAMIENTOS DELANTEROS ( SACAR BOCIN, RODILLOS, LIMPIAR Y ENGRASAR) X UNIDAD

SV285	ENGRASE DE POLEAS DE CORREA DE SERVICIOS
SV286	ENRADADA RIN
SV287	ESCANEO
SV288	FABRICACIÓN LLAVE CILINDRO DE CHAPA
SV289	HACER ASIENTOS DE CULATA X UNIDAD
SV290	HACER CAMISAS DE CIGÜENAL C/U ( EN ACERO FUNDIDO)
SV291	HACER CIRCULOS DE BIELA ( MAQUINAR LA CIRCUNFERENCIA DE LA BIELA) X BIELA
SV292	HECHURA BASE DEFENSA TRASERA ( HECHURA EN PLATINAS DE 1/4 X 1" PULGADAS Y ANGULOS DE 1" 1/2 X 3/16 PULGADAS)
SV293	HECHURA BASE EXTINTOR
SV294	HECHURA BODEGA DE COMPRESOR ( HACER ESTRUCTURA EN ANGULOS DE 3/16 X 1 1/2 PULGADA Y FORRADA EN LAMINA ALFAJOR NEGRA CALIBRE 16)
SV295	HECHURA BOMBA EXOSTO COMPLETA ( EN TUBO GALVANIZADO DE 1" 1/2 ROLL 16 Y LAMINA GALVANIZADA ROLL 16
SV296	HECHURA BUJE EN CAUCHO
SV297	HECHURA BUJE EN TEFLON
SV298	HECHURA BUJE GUIA CADENA DISTRIBUCION
SV299	HECHURA CAJA DE BATERIA ( ANGULOS DE 1"X 3/16 Y PLATINA 1/8 X 1" PULGADAS
SV300	HECHURA CAMISA CIGÜENAL
SV301	HECHURA CARTERA PUERTA ( ELABORACION DE CARTERA EN CARTON PIEDRA Y MATERIAL SINTETICO)

SV302	HECHURA CINTAS REFLECTIVA CAPO (ELABORACIÓN DE CINTAS Y LOGOS EN MATERIAL REFLECTIVO Y CORTADO EN PLOTTER)
SV303	HECHURA DE BUJE DE CANILLA
SV304	HECHURA DE CINTAS LATERALES (ELABORACIÓN DE CINTAS Y LOGOS EN MATERIAL REFLECTIVO Y CORTADO EN PLOTTER)
SV305	HECHURA DE DEFENSA DELANTERA CHEVROLET FVR
SV306	HECHURA DE DEFENSA TRASERA CHEVROLET FVR
SV307	HECHURA DEFENSA TRASERA
SV308	HECHURA EMBLEMA TOYOTA 4.5 (ELABORACIÓN DE CINTAS Y LOGOS EN MATERIAL REFLECTIVO Y CORTADO EN PLOTTER)
SV309	HECHURA FLANCHE DEL EXOSTO
SV310	HECHURA LOGO COMPLETO HOSPITAL DEL SARARE
SV311	HECHURA LOGO MISION MEDICA
SV312	HECHURA PIEZA EN EL TORNO
SV313	HECHURA PISO CABINA CONDUCTOR
SV314	HECHURA PROTECTORES DESCANSA BRAZOS
SV315	HECHURA RIATAS PUERTA TRASERA
SV316	HECHURA ROSCA HELICOL
SV317	HECHURA SOPORTE DE MUELE C/U ( ELABORADO EN LAMINAS DE ALTA RESISTENCIA Y SOLDADURAS ELECTRICA DE ACERO)
SV318	INSTALACION CHAPA CAPO
SV319	INSTALACION DE CARPA A MOVIL



COMUNIDAD  
JUR-02-F01  
REVISION No. 2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SV320	INSTALACION DE CINTURONES
SV321	INSTALACION DE REPRODUCTOR DE USB
SV322	INSTALACION DE RIATAS , MANECILLAS Y/O AJUSTE DE CHAPAS
SV323	INSTALACION DE SENSORES ABS
SV324	INSTALACION Y AJUSTE DEFENSA DELANTERA
SV325	INSTALACION Y AJUSTE DEFENSA TRASERA
SV326	INSTALADA DE ANTENA
SV327	INSTALADA DE ELEVADORES EN EL PITO ( INSTALA DE RELAY PARA AMPLIFICAR EL SONIDO)
SV328	INSTALADA DE EXPLORADORAS ( HECHURA BASE EN PLATINA 5/16 X 3/16 ADECUACION DEL CABLEADO ELECTRICO)
SV329	INSTALADA DE RANAS
SV330	INSTALADA LICUADORA DE LUCES
SV331	INSTALADA LUCES DE ESTROVER (ADECUACION DE TOPE DE PEDAL DE FRENO, CAMBIO DE BOMBILLOS Y ADECUACION PARTE ELECTRONICA)
SV332	INSTALADA PORTA FUSIBLES.
SV333	LATONERIA PINTURA GUARDABARROS DEL X UNIDAD
SV334	LATONERIA Y PINTURA BOCELES DE LOS GUARDABARROS TRASEROS DEL FURGON X UNIDAD
SV335	LATONERIA Y PINTURA CABINA
SV336	LATONERIA Y PINTURA CAPO



COMUNIDAD  
JUR-02-F01  
REVISION No. 2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SV337	LATONERIA Y PINTURA EN GENERAL VEHICULOS 2 EIES 4 LLANTAS ( LATONEAR SOLDAR PARTIDURAS, REMPLAZAR LAMINAS DETERIORADAS, SACAR ABOLLADURAS, Y PINTAR CON PINTURAS ORIGINALES DE ENSAMBLADORA)
SV338	LATONERIA Y PINTURA MARCO DE PARABRISAS (ENDEREZAR, RESANAR Y PINTAR PARTES DETERIORADAS)
SV339	LATONERIA Y PINTURA MARCO PUERTA CABINA (ARREGLO DE PARTES DETERIORADAS O CAMBIO DE PARTES)
SV340	LATONERIA Y PINTURA PERSIANA
SV341	LATONERIA Y PINTURA PISO FURGON
SV342	LAVADA DE CHASIS
SV343	LAVADA DE EXOSTO
SV344	LAVADA DE INYECTORES ( DESMONTADA Y LIMPIEZA DE INYECTORES CON LAVADOR ULTRASONIDO DE ULTIMA POP)
SV345	LAVADA DE RADIADOR
SV346	LAVADA DE TANQUE
SV347	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE ( DESMONTADA DE TANQUE, DESMONTADA DE BOMBA, LIMPIADA O CAMBIO DE BOMBA)
SV348	LAVADO QUIMICO ( LAVADO EN POCETA PARA DESENGRASAR PARTES INTERNAS DEL MOTOR)
SV349	LIMPIEZA DE BUJIAS
SV350	MANUTENIMIENTO BATERIA
SV351	MANUTENIMIENTO DE CHAPA
SV352	MANUTENIMIENTO DE EVAPORADOR DE AIRE (REVISION Y ARREGLO DE PARTES EN MAL ESTADO O CAMBIO DE EVAPORADOR)

SV353	MANTENIMIENTO DE MORDAZAS POR UNIDAD
SV354	MANTENIMIENTO FURGÓN (PINTURA Y CAMBIO DE PARTES DETERIORADAS)
SV355	MANTENIMIENTO GENERAL
SV356	MANTENIMIENTO GENERAL DE SUSPENSIÓN DELANTERA
SV357	MANTENIMIENTO GENERAL DE TRANSMISIÓN ( CAMBIO DE PARTES DETERIORADAS )
SV358	MANTENIMIENTO PUERTAS FURGÓN (ARREGLO O AJUSTE DE PUERTAS - RESANE Y PINTURA A PARTES DETERIORADAS)
SV359	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (REVISAR FUGAS Y CAMBIAR MANGUERAS EN MAL ESTADO)
SV360	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCIÓN NISSAN
SV361	MANTENIMIENTO Y ARREGLO SISTEMA DE INYECCIÓN NISSAN (INYECTORES, BOMBA Y RIEL, CAMBIANDO PARTES DETERIORADAS)
SV362	MONTADA DE LLANTA NUEVA A RIN
SV363	MONTADA DE LLANTAS
SV364	MONTADA LLANTA ( DESPINCHADA PARCHADA O CAMBIO DE NEUMÁTICO)
SV365	PINTADA DE RIN
SV366	POLARIZADA VIDRIO PANORÁMICO
SV367	POLARIZADA VIDRIOS LATERALES
SV368	PRUEBA DE ARRANQUE
SV369	PRUEBA DE BATERÍA
SV370	PRUEBA DE FUGAS
SV371	PRUEBA DE PRESIÓN ABSOLUTA EN BOMBAS DE COMBUSTIBLE
SV372	PRUEBA LÍQUIDO DE FRENOS

SV373	PRUEBA POR POLVO MAGNÉTICO PARA DETECCIÓN DE FISURAS
SV374	PRUEBA POR TINTAS PENETRANTES PARA DETECCIÓN DE FISURAS
SV375	REBAJADA DE PISTONES POR UNIDAD
SV376	RECONSTRUCCIÓN BARRA DE CAMBIO (SOLDADURA ELÉCTRICA PARA RELLENAR DESGASTES Y PULIDA)
SV377	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN GENERAL (ABERTURA DE INSTALACIÓN "SEPARACIÓN DEL CABLEADO" Y CAMBIO DE CABLES RECALENTADOS O DETERIORADOS)
SV378	RECONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN LUZ REVERSA
SV379	RECONSTRUCCIÓN MARCO VIDRIO PANORÁMICO (RECONSTRUCCIÓN GENERAL Y PINTADA DEL RESPECTIVO MARCO)
SV380	RECORTADA CARDAN (HECHURA DE CORTE EN TORNO)
SV381	RECTIFICADA CIGUEÑAL ( REBAJAR Y PASAR A LA SIGUIENTE MEDIDA)
SV382	RECTIFICADA DE ASIENTOS A CULATA X CADA ASIENTO
SV383	RECTIFICADA DE BLOQUE ( AMPLIAR CILINDROS A LA SIGUIENTE MEDIDA PARA ELIMINAR LOS DESGASTES)
SV384	RECTIFICADA DE CAMPANAS CADA CAMPANA
SV385	RECTIFICADA DE DISCOS CADA DISCO
SV386	REMACHADA DE BANDAS ( CAMBIO DE ASBESTOS Y REMACHES)
SV387	REMACHADA DE BANDAS CHEVROLET MÓVIL
SV388	REPARACIÓN CABEZA DE FUERZA
SV389	REPARADA DE CAJA DE CAMBIOS (DESARME Y CAMBIO DE PARTES EN MAL ESTADO)

SV390	REPARADA DE CAJA DE DIRECCION
SV391	REPARADA DE MOTOR NISSAN (DESMONTAR MOTOR, REEMPLAZAR PARTES DESGASTADAS, ARMADO Y DAR AFINACION AL MOTOR)
SV392	REPARADA MOTOR DE CHEVROLET (DESMONTAR MONTAR, REEMPLAZAR PARTES DESGASTADAS ARMADO Y DAR AFINACION AL MOTOR)
SV393	REPARADA MOTOR TOYOTA (DESMONTAR MONTAR, REEMPLAZAR PARTES DESGASTADAS ARMADO Y DAR AFINACION AL MOTOR)
SV394	RESANE Y PINTURA GOLPES MENORES DEL FURGON
SV395	RESANE Y PINTURA TECHO DEL FURGON
SV396	RETRADA DE GOMAS DE ESPIRAL
SV397	REVISADA BARRA DE LUCES (BAJADA DE BARRA Y ARREGLO O CAMBIO DE FAROS GIRATORIOS)
SV398	REVISADA FRENSOS TRASEROS (SACADA RUEDA Y CAMPANA, CAMBIO DE PARTES DETERIORADAS DEL SISTEMA DE FRENO)
SV399	REVISADA GENERAL DE FRENSOS (CAMBIO DE MANGUERAS, CHUPAS, CILINDROS, Y PASTILLAS )
SV400	REVISADA LUCES DE CHEVROLET (REVISADA DE CABLES SOCKES Y BOMBILLOS Y CAMBIO DE LAS PARTES EN MAL ESTADO)
SV401	REVISADA LUCES DE REVERSA
SV402	REVISADA LUCES DE TECHO (REVISADA DE CABLES SOCKES Y BOMBILLOS Y CAMBIO DE LAS PARTES EN MAL ESTADO)
SV403	REVISADA LUCES INTERNAS
SV404	REVISADA LUCES LATERALES

SV405	REVISION CORTO ELECTRICO
SV406	REVISION DE SUSPENSION GENERAL
SV407	REVISION INSTALACION ELECTRICA
SV408	REVISION TECNICO MECANICA DE VEHICULOS TIPO AUTOMOVIL, CAMPEROS Y CAMIONETAS
SV409	REVISION TECNICO MECANICA LOS VEHICULOS TIPO PESADO
SV410	SACADA DE GOLPE Y PINTADA DE PUERTA
SV411	SACADA DE GOLPE Y PINTURA MENOR
SV412	SACADA DE RODAMIENTOS DE EIES EN PRENSA HIDRAULICA
SV413	SACADA GOLPE MENOR
SV414	SACADA GOLPE Y PINTADA PARTE INFERIOR DE LA PUERTA
SV415	SELLADA Y PINTURA DE MALETEROS DEL FURGON
SV416	SERVICIO DE GRUA INTERMUNICIPAL POR KILOMETRO RECORRIDO
SV417	SERVICIO DE GRUA URBANA
SV418	SINCRONIZADA
SV419	SINCRONIZADA Y LAVADA DE INYECTORES
SV420	SOBREPISO EN MATERIAL SINTETICO DE FIBRA ALTAMAPURE
SV421	SOLDADURA A GRAPA DE FURGON
SV422	SOLDADURA BASE AMORTIGUADOR
SV423	SOLDADURA CHASIS ( HACER SUTURAS CON SOLDADURA ELECTRICA Y REFORZAR)
SV424	SOLDADURA DE EXOSTO ( SOLDAR CON AUTOGENA TUBOS ROTOS)
SV425	SOLDADURA EN ALUMINIO
SV426	SOLDADURA GRAPA MUELLE ( DESPRENDER Y SOLDAR GRAPA NUEVA)

SV427	SOLDADURA GRAPAS DE FURGON
SV428	SOLDADURA HAUSEN
SV429	SOLDADURA MARCO PARABRISAS Y PINTURA (SOLDADURA CON AUTOGENA Y PINTADA DEL MISMO CON PINTURA DE ENSAMBLADORA)
SV430	SOLDADURA PISO EN LA CABINA (SOLDADURA CON AUTOGENA Y CAMBIAR LAMINAS EN MAL ESTADO)
SV431	SOLDADURA PLATINAS DEL HAUSEN
SV432	SOLDADURA SOPORTE DE MUELLE
SV433	SOLDADURA TANQUE COMBUSTIBLE (SOLDAR CON AUTOGENO ROTURAS DEL TANQUE)
SV434	SOLDADURAS A FRONTAL (SOLDADURA CON AUTOGENA)
SV435	SOLDADURAS A PUENTE DE FURGON
SV436	SOLDAR CUATA
SV437	TAPIZADA CAMILLA (CAMBIAR FORRO SINTETICO DE LA CAMILLA)
SV438	TAPIZADA COJIN
SV439	TAPIZADA COJINES (DESMONTAR, RECONSTRUIR ESTRUCTURA, RESORTE, PINTURA, CAMBIO DE ESPUMAS Y FORRADO EN MATERIAL SINTETICO)
SV440	TAPIZADA COJINES FURGON
SV441	TAPIZADA DE COJIN DE MOTO (CAMBIO FORRO SINTETICO)
SV442	TAPIZADA FURGON (TAPIZAR TECHO EN MATERIAL SINTETICO)
SV443	TAPIZADA PISO FURGON
SV444	TAPIZADA PISOS CABINA PACIENTES PARA TOYOTA (ELABORACION DEL PISO EN MATERIAL SINTETICO)

SV445	TAPIZADA PISOS CABINA UNIDAD MOVIL (ELABORACION DEL PISO EN MATERIAL SINTETICO)
SV446	TAPIZADA TECHO CABINA CONDUCTOR PARA TOYOTA (CAMBIAR MATERIAL SINTETICO)
SV447	TAPIZADA TECHO CABINA PACIENTES PARA TOYOTA (CAMBIAR MATERIAL SINTETICO)
SV448	TENSIONADA DE FRENOS
SV449	MANTENIMIENTO PLANTA MOVIL
SV450	CAMBIO DE DIAFRAGMAS DE CAMARAS DE AIRE
SV451	SOLDADURA A PIEZA METALICA

**B. REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

ITEM	ARTICULO
RE1	ABRAZADERA 9/16 TITAN EN LAMINA
RE2	ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA TO-MAX LAMINA
RE3	ABRAZADERA MUELLE
RE4	ABRAZADERA TITAN 1" 1/2 EN LAMINA
RE5	ABRAZADERA TITAN 3/4 EN LAMINA
RE6	ABRAZADERA TITAN 5/16 EN LAMINA
RE7	ACEITE 2T PARA MOTOCICLETA
RE8	ACEITE PARA AIRE ACONDICIONADO
RE9	ACOPLE DE ALUMINIO PARA AIRE ACONDICIONADO
RE10	ACOPLE DE HIERRO PARA AIRE ACONDICIONADO
RE11	ADITIVO COMBUSTIBLE
RE12	ADITIVO PARA CAJA Y TRANSMISION
RE13	ADITIVO SUPERCOTE

RE14	AEROSOL DE ALTA TEMPERATURA
RE15	AGUA PARA BATERIA COEXITO (SIN IVA)
RE16	AIRE ACONDICIONADO ( UNIDAD CONDENSADORA Y UNIDAD DE AIRE)
RE17	ALTERNADOR ORIGINAL TOYOTA
RE18	ALTERNADOR TOYOTA TAIWAN
RE19	AMORTIGUADOR DELANTERO DE TOYOTA 4000/4500 POR UND
RE20	AMORTIGUADOR DELANTERO PARA CHEVROLET FVR
RE21	AMORTIGUADOR DIRECCIÓN
RE22	AMORTIGUADOR DIRECCIÓN TOKIKO TOYOTA 4000
RE23	AMORTIGUADOR TRASERO PARA CHEVROLET DMAX X UND
RE24	AMORTIGUADORES DEL CHEVROLET VAN 200 X UND
RE25	AMORTIGUADORES DELANTEROS PARA CHEVROLET DMAX X UND
RE26	AMORTIGUADORES PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINALES XUND
RE27	AMORTIGUADORES PARA MOTOCICLETA YAMAHA XUND
RE28	AMORTIGUADORES TRASEROS MONROE EN GAS
RE29	AMORTIGUADORES TRASEROS TOKITO ORIGINAL TOYOTA (2 PIEZAS) EN ACEITE
RE30	AMPERIMETRO FARIA TIPO UNIVERSAL
RE31	ANILLO SINCRONIZACION N1
RE32	ANILLO SINCRONIZADOR
RE33	ANILLOS PARA MOTOCICLETA GRYPION CASARELLA

RE34	ANTENA LÁTIGO SATELITAL
RE35	ANTIRUIDOS PARA PASTILLAS FRENO
RE36	ARANDELA DE AJUSTE
RE37	ARANDELA DE COBRE
RE38	ARANDELA EMPUJE DIFERENCIAL TRANSMISION TRASERA
RE39	ARANDELA PLANA
RE40	ARANDELA SATELITE NACIONAL
RE41	ARANDELA TRANSMISION NACIONAL
RE42	ARANDELAS DE CULATA
RE43	AROS SINCRONICOS DE LA CAJA
RE44	ARRANQUE CHEVROLET D-MAX
RE45	ARRANQUE CHEVROLET VAN N200
RE46	ARRANQUE DE ENCENDIDO
RE47	ARRANQUE NISSAN
RE48	ARRANQUE TOYOTA 4000/4500 NACIONAL
RE49	ARRANQUE TOYOTA 4000/4500 ORIGINAL
RE50	AUTOMATICO DE ENCENDIDO ORIGINAL
RE51	AUTOMATICO TENSOR RUEDA TRASERA
RE52	AUTOMÁTICO ZEN TIPO UNIVERSAL
RE53	AUTOMÁTICO ZENON /BOSCH
RE54	AYUDANTE MECANICO
RE55	BABERO EN BASE PARA MOTOCICLETA
RE56	BALANCÍN MUELE EN PLATINA PARA CHEVROLET D-MAX
RE57	BALANCÍN MUELE EN PLATINA PARA CHEVROLET VAN 200
RE58	BALANCÍN MUELE EN PLATINA PARA TOYOTA
RE59	BALANCÍN MUELE NISSAN

RE60	BALINERA 6301 KOYO
RE61	BALINERA 6902 KOYO
RE62	BALINERA C/A
RE63	BALINERA CARDAN NATIONAL
RE64	BALINERA CIGUENAL
RE65	BALINERA CLUTCH CHEVROLET DMAX IZUZO
RE66	BALINERA CLUTCH CHEVROLET VAN N-200 ORIGINAL
RE67	BALINERA CLUTCH CHEVROLET VAN N-200 UNIFAR
RE68	BALINERA CLUTCH TOYOTA 4500/ 4000
RE69	BALINERA DE DIRECCIÓN
RE70	BALINERA EJE DE TOMA
RE71	BALINERA EJE DESLIZANTE
RE72	BALINERA KOYO POLEA DE ACCESORIOS
RE73	BALINERA KOYO POLEA DEL PATIN
RE74	BALINERA NTN
RE75	BALINERA TREN FIJO
RE76	BALINERAS PLATO PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG
RE77	BALINERAS RUEDA DEL PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG
RE78	BALINERAS RUEDA TRASE PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG
RE79	BANDAS PARA MOTOCICLETA YAMAHA NACIONAL
RE80	BANDAS PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG
RE81	BARRA DE LUCES COMPLETA
RE82	BARRA DE LUCES PARTE TRASERA
RE83	BARRA DIRECCIÓN DE CHEVROLET DMAX

RE84	BARRA DIRECCIÓN DE TOYOTA
RE85	BASE BOMBA DE AGUA
RE86	BASE FAROLA
RE87	BATERIA 1600 AMP
RE88	BATERIA 27-900 BOSCH
RE89	BATERIA 48H-1100 BOSCH
RE90	BATERIA 4D-1300 BOSCH
RE91	BATERIA PARA MOTOCICLETA YAMAHA
RE92	BATERIA PLANTA 560
RE93	BATERIA PLANTA 670
RE94	BATERIA PLANTA 850
RE95	BENDIX DE ARRANQUE
RE96	BIELA DE MOTOCICLETA
RE97	BIELAS DE PISTON TOYOTA ORIGINAL
RE98	BOBINA CAPTADORA DISTRIBUIDOR
RE99	BOBINA DE ENCENDIDO
RE100	BOBINA DE ENCENDIDO CHEVROLET VAN N200
RE101	BOBINA DE ENCENDIDO TOYOTA
RE102	BOCIN DE CHEVROLET VAN 200
RE103	BOLA DE REMOLQUE
RE104	BOLSAS POR UNID EN LONA SINTETICA 77X28 COLOR AMARILLO CON HOJALES PARA LA MOBIL
RE105	BOMBA DIRECCIÓN PARA TOYOTA
RE106	BOMBA ACEITE CHEVROLET FVR
RE107	BOMBA ACEITE DE CHEVROLET LUV D'MAX
RE108	BOMBA ACEITE PARA CHEVROLET VAN 200
RE109	BOMBA ACEITE PARA NISSAN D22/YD25 AISIN



**HOSPITAL  
DEL SARE**  
CENTRO DE SALUD INTEGRAL

CÓDIGO: JUR-02-F01  
REVISTA N°: 2

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**  
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD

RE110	BOMBA ACEITE PARA NISSAN D22/YD25 ORIGINAL
RE111	BOMBA ACEITE PARA TOYOTA 4,5/4,0 EN MARCA TOYOTA ORIGINAL (COMPLETA, CON BOMBA DE AGUA, PIÑONERÍA)
RE112	BOMBA ACEITE PARA TOYOTA 4,5/4,0 NACIONAL
RE113	BOMBA AGUA CHEVROLET FVR
RE114	BOMBA AGUA CHEVROLET VAN N200
RE115	BOMBA AGUA DE CHEVROLET D'MAX
RE116	BOMBA AGUA NISSAN D22
RE117	BOMBA AGUA TOYOTA 4,000
RE118	BOMBA AGUA TOYOTA 4,500
RE119	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH PARA CHEVROLET DMAX
RE120	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH TOYOTA
RE121	BOMBA COMBUSTIBLE ELÉCTRICA BOSCH ALEMANA
RE122	BOMBA COMBUSTIBLE ELÉCTRICA BOSCH BRASILEÑA
RE123	BOMBA COMBUSTIBLE ELÉCTRICA CHEVROLET ORIGINAL VAN N-200
RE124	BOMBA DE FRENO PARA MOTOCICLETA (ORIGINAL)
RE125	BOMBA DEL HIDRÁULICO
RE126	BOMBA FRENO CHEVROLET DMAX
RE127	BOMBA FRENO AISIN TOYOTA 4,5
RE128	BOMBA FRENO CHEVROLET VAN 200
RE129	BOMBA FRENO TOYOTA 4.0 ORIGINAL
RE130	BOMBA FRENO TOYOTA 4000/ 4500



**HOSPITAL  
DEL SARE**  
CENTRO DE SALUD INTEGRAL

CÓDIGO: JUR-02-F01  
REVISTA N°: 2

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**  
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD

RE131	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH PARA CHEVROLET DMAX
RE132	BOMBA PRINCIPAL DEL CLUTCH TOYOTA 4000/4500
RE133	BOMBILLO DE STOP 2 CONTACTOS
RE134	BOMBILLO DIRECCIONAL DE 1 CONTACTO
RE135	BOMBILLO HALÓGENO H11
RE136	BOMBILLO HALÓGENO H7
RE137	BOMBILLO HALÓGENO NARVA
RE138	BOMBILLO NARVA H1/H3
RE139	BOMBILLO PORTA PLACA TIPO UNIVERSAL
RE140	BOMBIN DE COMBUSTIBLE
RE141	BOMBONA FRENO AIRE DE CHEVROLET FVR
RE142	BOMPER DELANTERO CHEVROLET D - MAX
RE143	BOMPER DELANTERO CHEVROLET VAN N200
RE144	BOMPER DELANTERO NISSAN FRONTIER
RE145	BOMPER DELANTERO TOYOTA 4000
RE146	BOMPER DELANTERO TOYOTA 4000 ORIGINAL
RE147	BORNE PARA BATERÍA NACIONAL EN COBRE TIPO PESADO UNIVERSAL
RE148	BOTELLA CAJA DE DIRECCIÓN PARA TOYOTA
RE149	BOTELLA CARDAN SPICER DE CHEVROLET LUV D'MAX
RE150	BOTELLA CARDAN SPICER DE TOYOTA
RE151	BOTELLA DE KARDAN
RE152	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS
RE153	BOXTER PARA FRENO CHEVROLET D-MAX
RE154	BOXTER PARA FRENO DE CHEVROLET VAN 200
RE155	BOXTER PARA FRENO DE TOYOTA 4000/4500
RE156	BRAZO AXIAL DE CHEVROLET VAN 200

RE157	BRAZOS AXIAL PARA CHEVROLET DMAX
RE158	BRONCE SINCRÓNICO DE PRIMERA Y SEGUNDA TEZUKA
RE159	BRONCE SINCRÓNICO DE REVERSA TEZUKA JAPON
RE160	BRONCE SINCRÓNICO DE TERCERA Y CUARTA TEZUKA
RE161	BUJE BARRA ESTABILIZADORA
RE162	BUJE BARRA TRANSVERSAL
RE163	BUJE CACHO TOYOTA
RE164	BUJE DE BALLESTAS PARA TOYOTA PEQUEÑO
RE165	BUJE DE CAMILLA 16MM
RE166	BUJE MUELLE CHEVROLET DMAX EN CAUCHO Y LAMINA
RE167	BUJE MUELLE TOYOTA 4500
RE168	BUJE PARA AMORTIGUADOR
RE169	BUJE SOPORTE MOTOR
RE170	BUJE TIJERA CHEVROLET DMAX EN CAUCHO Y LAMINA
RE171	BUJE TIJERA NISSAN
RE172	BUJES DE BALLESTAS PARA TOYOTA GRANDE
RE173	BUJIA DE DOBLE ELECTRODOS
RE174	BUJIA DE UN ELECTRODO TOYOTA 4500/4000 BOSCH
RE175	BUJIA DE UN ELECTRODO TOYOTA 4500/4000 DENSO
RE176	BUJIA PARA MOTOCICLETA
RE177	CABLE DE ALTA INVERSOR
RE178	CABLE PARA BATERIA X METRO
RE179	CABLE PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA X 50 CM

RE180	CALAPIE CENTRAL PARA MOTOCICLETAS ORIGINAL
RE181	CALAPIES CENTRAL PARA MOTOCICLETAS
RE182	CALAPIES TRASER PARA MOTOCICLETAS
RE183	CAMPANA DE FRENO CHEVROLET D-MAX POR UNIDAD
RE184	CAMPANA DE FRENO DE CHEVROLET VAN POR UNIDAD
RE185	CAMPANA DE FRENO TOYOTA 4500
RE186	CANASTILLA TRANSMISIÓN PARA TOYOTA
RE187	CANASTILLA EJE DE TOMA
RE188	CANASTILLA EJE TOYOTA
RE189	CANASTILLA PARA CAJA
RE190	CANTONERA PUERTA
RE191	CAÑA DE DIRECCIÓN DE TOYOTA 4,5
RE192	CAÑA DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET DMAX
RE193	CAPUCHÓN BUJIA MOTOCICLETA YAMAHA
RE194	CARBURADOR MOTOCICLETA YAMAHA
RE195	CASQUETES BANCADA PARA TOYOTA ORIGINAL
RE196	CASQUETES BANCADA PARA CHEVROLET D'MAX
RE197	CASQUETES BANCADA PARA CHEVROLET FVR
RE198	CASQUETES BANCADA PARA CHEVROLET VAN 200
RE199	CASQUETES BANCADA PARA NISSAN
RE200	CASQUETES BIELA PARA TOYOTA ( ORIGINAL)
RE201	CASQUETES BIELA PARA CHEVROLET D'MAX
RE202	CASQUETES BIELA PARA CHEVROLET VAN 200
RE203	CASQUETES BIELA PARA NISSAN

RE204	CAUCHOS AMORTIGUADOR
RE205	CAUCHOS AMORTIGUADOR DE MOTOCICLETA
RE206	CDI MOTOCICLETA YAMAHA
RE207	CHAPA CAPO TIPO UNIVERSAL EN HIERRO
RE208	CHAPA PUERTA LATERAL DE CABINA
RE209	CHAPAS FURGÓN
RE210	CHAPAS RAPIT GUANTERA
RE211	CHAVETA NACIONAL TIPO UNIVERSAL EN LATA
RE212	CHAZO PORTA CAPO
RE213	CILINDRO FRENO
RE214	CILINDRO FRENO INR CHEVROLET
RE215	CINTA AISLANTE
RE216	CINTA LED POR METROS
RE217	CINTILLA O ESPIRAL DEL PITO
RE218	COJINETE DIFERENCIAL TRANSMISION TRASERO
RE219	COLADOR DEL CARTER
RE220	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO 508
RE221	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO 709
RE222	CONDENSADOR PARA AIRE ACONDICIONADO 21*21
RE223	CONECTOR RELAY
RE224	CONECTOR SENSOR TPS
RE225	CONJUNTO (2 PIEZAS) CORONA Y SPEED DE TRANSMISIÓN DE TOYOTA NACIONAL
RE226	CONJUNTO (2 PIEZAS) CORONA Y SPEED DE TRANSMISIÓN DE TOYOTA ORIGINAL
RE227	CONJUNTO TORRES DE TRANSFERENCIA DE CALA

RE228	CONTACTO DEL ARRANQUE EN COBRE TIPO UNIVERSAL
RE229	COPELAS AMORTIGUADOR DE VAN 200
RE230	CORAZA DELANTERA PARA MOTOCICLETA
RE231	CORAZA TRASERA PARA MOTOCICLETA
RE232	CORONA Y SPEED PARA CHEVROLET FVR
RE233	CORONA Y SPEED PARA CHEVROLET FVR MARCA MIDWEST
RE234	CORONA Y SPEED PARA CHEVROLET DMAX
RE235	CORONA Y SPEED PARA NISSAN FRONTIER
RE236	CORREA DAYCO PLUS TIPO UNIVERSAL ELABORADA EN CAUCHO Y NAILON
RE237	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO CHEVROLET VAN
RE238	CORREA DE REPARTICIÓN PARA CHEVROLET DMAX
RE239	CORREA EN RIATA Y CIERRE MAGICO EN ACERO
RE240	CORREA MULTIFUNCIONAL PARA TOYOTA 4000 (BOSCH)
RE241	CORREA MULTIFUNCIONAL PARA TOYOTA 4000 (ORIGINAL)
RE242	CORREA PLANTA AIRE ACONDICIONADO
RE243	CREMALLERA PARA SUBIR VIDRIOS PARA TOYOTA
RE244	CRUCETA CARDAN CHEVROLET FVR
RE245	CRUCETA CARDAN SPICER AMERICANA
RE246	CRUCETA CARDAN TOYOTA 4000 ORIGINAL
RE247	CRUCETA CARDAN TOYOTA 4000 SPICER
RE248	CRUCETA DE DIRECCIÓN
RE249	CRUCETA DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET DMAX

RE250	CRUCETA DIFERENCIAL TRANSMISION TRASERA
RE251	CUARTO DE ACEITE HAVOLINE (SIN IVA)
RE252	CUARTO DE ACEITE MOBIL (SIN IVA)
RE253	CUARTO DE ACEITE PARA DIESEL 10W30
RE254	CUARTO DE ACEITE RIMULA D (SIN IVA) R2 50
RE255	CUARTO DE ACEITE SHELL HELIX SUPER 20W50 (SIN IVA)
RE256	CUARTO DE ACEITE YAMALUBE 2T (SIN IVA)
RE257	CUBO SINCRONIZADOR
RE258	DEPOSITO DE ACEITE O CARTE DE MOTOR
RE259	DEPOSITO DE EXPANSION
RE260	DIRECCIONAL CHEVROLET
RE261	DIRECCIONAL NISSAN FRONTIER
RE262	DIRECCIONAL TOYOTA
RE263	DIRECCIONALES DELANTEROS PARA MOTOCICLETA
RE264	DISCO CAMPANA DE FRENO TRACERO DE TOYOTA 4000 EN HIERRO FUNDIDO 5 PERNOS
RE265	DISCO CLUTCH CHEVROLET EN ASBESTO COBRIZA DO
RE266	DISCO CLUTCH PARA MOTOCICLETA X JUEGO NACIONAL
RE267	DISCO CLUTCH PARA MOTOCICLETA X JUEGO ORG YAMAHA
RE268	DISCO CLUTCH TOYOTA EN ASBESTO AISINI
RE269	DISCO CLUTCH TOYOTA EN ASBESTO COBRIZA DO NACIONAL
RE270	DISCO DE FRENO DE TOYOTA 4,5 EN HIERRO FUNDIDO INR
RE271	DISCO DE FRENO EN ACERO AL CARBONO

RE272	DISCO FRENO DE CHEVROLET EN HIERRO FUNDIDO INR
RE273	DISCOS DE FRENOS TOYOTA 4000 HIERRO FUNDIDO
RE274	EJE CHEVROLET FVR
RE275	EJE CORREDIZO CHEVROLET C-70 EN ACERO ALTA RESISTENCIA
RE276	EJE CORTO SPICER PARA TOYOTA 4,5/4500
RE277	EJE CORTO SPICER PARA TOYOTA 4000
RE278	EJE DERECHO CHEVROLET DMAX
RE279	EJE IZQUIERDO CHEVROLET DMAX
RE280	EJE IZQUIERDO NISSAN
RE281	EJE LARGO SPICER PARA TOYOTA 4,5/4500
RE282	EJE LARGO SPICER PARA TOYOTA 4000 (IZQUIERDO)
RE283	EJE LEVAS
RE284	EJE TRASERO DERECHO NISSAN
RE285	EJE TRASERO DERECHO TOYOTA 4000 ORIGINAL (CORTO)
RE286	EJES DE RUEDA DELANTERO MOTOCICLETA YAMAHA
RE287	EJES DE RUEDA TRASERO MOTOCICLETA YAMAHA
RE288	ELEVADOR DE CORRIENTE
RE289	EMPAQUE BOMBA ACEITE MOTOCICLETA YAMAHA
RE290	EMPAQUE CARTER
RE291	EMPAQUE CULATA
RE292	EMPAQUE CULATA PARA CHEVROLET VAN 200
RE293	EMPAQUE CULATA PARA CHEVROLET D'MAX

RE294	EMPAQUE CULATA PARA NISSAN
RE295	EMPAQUE CULATA PARA TOYOTA (FRACO) / (ERISTIC)
RE296	EMPAQUE CULATA PARA TOYOTA ORIGINAL
RE297	EMPAQUE DE EXOSTO NACIONAL (ANILLO)
RE298	EMPAQUE DE EXOSTO NACIONAL EN ASBESTO Y LA MINA METÁLICA TIPO UNIVERSAL
RE299	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN DE CHEVROLET
RE300	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN DE TOYOTA
RE301	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE DE CHEVROLET
RE302	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE DE TOYOTA
RE303	EMPAQUE O SELLOS TAPA VÁLVULAS MOTOCICLETA YAMAHA
RE304	EMPAQUE PARA VIDRIO PANORÁMICO POR METRO
RE305	EMPAQUE PLANO PARA LAS PUERTAS EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL POR METROS
RE306	EMPAQUE SOBRE CARTER
RE307	EMPAQUE TAPA CLUTCH MOTOCICLETA YAMAHA
RE308	EMPAQUE TAPA DE REPARTICIÓN
RE309	EMPAQUE TAPA TRANSMISIÓN
RE310	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS PARA CHEVROLET D'MAX
RE311	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS PARA CHEVROLET VAN N200
RE312	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS PARA TOYOTA
RE313	EMPAQUES EJE
RE314	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN

RE315	EMPAQUETADURA AUXILIAR DEL CLUTCH JAPON (2 PIEZAS )
RE316	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO ( 4 PIEZAS)
RE317	EMPAQUETADURA BOTELLA DIRECCIÓN
RE318	EMPAQUETADURA CHARNELAS TOYOTA (7 PIEZAS)
RE319	EMPAQUETADURA KALIPER KAPITOL PARA CHEVROLET 8 ANILLOS Y 4 GUARDA POLVOS ELABORADOS EN CAUCHO
RE320	EMPAQUETADURA KALIPER KAPITOL PARA TOYOTA 8 ANILLOS Y 4 GUARDA POLVOS ELABORADOS EN CAUCHO
RE321	EMPAQUETADURA PRINCIPAL DEL CLUTCH JAPÓN (2 PIEZAS)
RE322	ESCOBILLAS DISTRIBUIDOR CENTURY EN PASTA Y CARBONO
RE323	ESCUALIZACIÓN
RE324	ESPÁRRAGOS 5/8 X 2
RE325	ESPARRAGOS FRENOS DE DISCOS EN HIERRO
RE326	ESPEJO DE CHEVROLET DMAX
RE327	ESPEJO LATERAL DE TOYOTA
RE328	ESPEJOS CHEVROLET VAN 200
RE329	ESPEJOS MOTOCICLETA YAMAHA X PAR ORIGINALES
RE330	ESTERILLA ORTOPEDICA IVIMA EN BAMBU Y NAILON TIPO UNIVERSAL
RE331	EVAPORADOR PARA AIRE ACONDICIONADO EV-1004
RE332	EVAPORADOR PARA AIRE ACONDICIONADO UNIVERSAL DE 2 REGILLAS
RE333	EXPLORADORA ANTINIIEBLA
RE334	EXTINTOR DE 10 LBS

RE335	EXTINTOR DE 5 LBS
RE336	FANCLUTCH CHEVROLET D-MAX
RE337	FANCLUTCH CHEVROLET FVR
RE338	FANCLUTCH CHEVROLET VAN 200
RE339	FANCLUTCH TOYOTA 4000/4.500 NACIONAL
RE340	FANCLUTCH TOYOTA 4000/4.500 ORIGINAL
RE341	FARO STOP CHEVROLET DMAX
RE342	FILTRO 150-2066 DE ACEITE
RE343	FILTRO A -485P
RE344	FILTRO ACEITE PARA TOYOTA 4500 BOSCH
RE345	FILTRO ACEITE A 888 (588)
RE346	FILTRO ACEITE NISSAN BOSCH
RE347	FILTRO ACEITE PARA CHEVROLET LUV D-MAX
RE348	FILTRO ACEITE PARA CHEVROLET VAN N200
RE349	FILTRO ACEITE PARA FORD RANGER
RE350	FILTRO ACPM NISSAN ORIGINAL
RE351	FILTRO ACPM PARTMO A-23
RE352	FILTRO ACPM TRAMPA
RE353	FILTRO AGUA PARTMO AW-2010SP
RE354	FILTRO AIRE AP-186/1
RE355	FILTRO AIRE BOSCH/PREMIUM PARA TOYOTA 4,5 Y TOYOTA 4500
RE356	FILTRO AIRE CHEVROLET FVR GRANDE
RE357	FILTRO AIRE CHEVROLET FVR PEQUEÑO
RE358	FILTRO AIRE NISSAN
RE359	FILTRO COMBUSTIBLE BOSCH
RE360	FILTRO COMBUSTIBLE EXT NISSAN
RE361	FILTRO COMBUSTIBLE INT NISSAN
RE362	FILTRO DE ACEITE DE CHEVROLET FVR

RE363	FILTRO DE ACPM PARA CHEVROLET FVR
RE364	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET LUV D-MAX
RE365	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET VAN N200
RE366	FILTRO DE AIRE MOTOCICLETA YAMAHA
RE367	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET FVR
RE368	FILTRO DE AIRE PARA FORD RANGER
RE369	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROET
RE370	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF825 PLANTA LISTER
RE371	FILTRO DE COMBUSTIBLE P-346PLANTA
RE372	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET FVR
RE373	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORD RANGER
RE374	FILTRO DE COMBUSTIBLE SURTIDOR EXTERNO
RE375	FILTRO DE COMBUSTIBLE SURTIDOR INTERNO (VASO)
RE376	FILTRO DE GASOLINA
RE377	FILTRO DE ROTATORIO MOTOCICLETA YAMAHA
RE378	FILTRO PARA AIRE ACONDICIONADO PAR FOR RANGER
RE379	FILTRO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO UNIVERSAL
RE380	FILTRO PARTMO A-1R0751SP SUPER PREMIUM
RE381	FILTRO PARTMO A-23 PARA COMBUSTIBLE
RE382	FILTRO PARTMO A-485P SUPER PREMIUM
RE383	FILTRO PARTMO AW-2010SP SUPER PREMIUM
RE384	FILTRO VALVULA CONTROL ACEITE
RE385	FLACHER DE 3 PATAS MAGARES
RE386	FLANCHE DE CARDAN EN SPICER

RE387	FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE TIPO UNIVERSAL
RE388	FLUXÓMETRO PARA EL EXOSTO
RE389	FUNDA SINCRONIZADOR
RE390	FUSIBLE
RE391	GAS PARA AIRE ACONDICIONADO R.F. 134 A X 340 GR.
RE392	GOMA AMORTIGUADOR TO-MAX EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL
RE393	GOMA BARRA ESTABILIZADORA CHEVROLET CAUCHO
RE394	GOMA BARRA ESTABILIZADORA DE TOYOTA EN CAUCHO
RE395	GOMA CAPO TO-MAX EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL
RE396	GOMA CÓNICAS
RE397	GOMA DE CABINA EN CAUCHO Y LONA
RE398	GOMA PARA BASE DE OXIGENÓ GRANDE
RE399	GOMA PARA BASE DE OXIGENÓ PEQUEÑA
RE400	GOMA PARA FURGÓN
RE401	GOMA PARA MUELLE RED MOL. EN TEFLON TIPO UNIVERSAL
RE402	GOMAS DEL PLATO MOTOCICLETA YAMAHA ORG
RE403	GORROS VÁLVULAS
RE404	GRADUACIÓN DE FRENO AUPER
RE405	GRAPA PARA MUELLE RED MOL. EN HIERRO TIPO UNIVERSAL DE 8" PULGADAS
RE406	GRASA AEROSHELL DE ALTA TEMPERATURA (SIN IVA)
RE407	GRASA GADUS DE ALTA TEMPERATURA (SIN IVA)

RE408	GUARDA BARRO LLANTAS DELANTERAS SILVER EN GOMA TIPO UNIVERSAL
RE409	GUARDA POLVO EJE EN CAUCHO
RE410	GUARDABARROS DELANTERO MOTOCICLETA YAMAHA EN BASE PARA PINTAR
RE411	GUARDABARROS TRASERO MOTOCICLETA YAMAHA ORG EN BASE PARA PINTAR
RE412	GUARDAPOLVO DIRECCIÓN EN CAUCHO
RE413	GUAYA ACELERADOR
RE414	GUAYA ACELERADOR CHEVROLET VAN N200 NAVCAR
RE415	GUAYA ACELERADOR DE TOYOTA 4000 ORIGINAL
RE416	GUAYA ACELERADOR PARA MOTOCICLETA
RE417	GUAYA CAPO DE TOYOTA
RE418	GUAYA CLUTCH CHEVROLET VAN N200 NAVCAR
RE419	GUAYA DE FRENO DE MANO
RE420	GUAYA DE VELOCIMETRO
RE421	GUAYA FRENO MANO TOYOTA 4000/4500 TIPO ORIGINAL
RE422	GUAYA VELOCIMETRO PARA MOTOCICLETA YAMAHA
RE423	HAUSEN DELANTERO TOYOTA
RE424	HAUSEN TRASERO TOYOTA
RE425	HIDRÁULICO OHV CUARTO CHEVRON
RE426	HOJA MUELLE IMAL PARA NISSAN
RE427	HOJA PARA MUELLE DE CHEVROLET D-MAX
RE428	HOJA PARA MUELLE IMAL DE TOYOTA
RE429	HOJA PARA MUELLE PRINCIPAL
RE430	HOJA PARA MUELLE PRINCIPAL DE NISSAN
RE431	HORQUILLA DE CLOUST

RE432	HORQUILLA DE SELECTOR DE CAMBIOS
RE433	INSTALACIÓN ALTA AIG ELABORADA EN GRAFITO, LATON Y CAUCHO CHEVROLET ( 7 PIEZAS)
RE434	INSTALACIÓN ALTA SEIWA ELABORADA EN GRAFITO, LATON Y CAUCHO TOYOTA( 7 PIEZAS)
RE435	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA MOTOCICLETA ORG YAMAHA
RE436	INVERSOR DE CORRIENTE 3MIL VATIOS
RE437	INVECTOR CHEVROLET
RE438	INVECTOR NISSAN
RE439	INVECTOR TOYOTA
RE440	JUEGO ANILLOS CHEVROLET D'MAX
RE441	JUEGO ANILLOS CHEVROLET VAN 200 ORIGINALES
RE442	JUEGO ANILLOS CHEVROLET VAN N200 RIK
RE443	JUEGO ANILLOS NISSAN
RE444	JUEGO ANILLOS TOYOTA DE DIÁMETRO 100MM (PARA 6 PISTONES )
RE445	JUEGO ANILLOS TOYOTA DE DIÁMETRO 100MM (PARA 6 PISTONES ) RIK
RE446	JUEGO ANTISULFATANTES TIPO UNIVERSAL, ELABORADOS EN FELPA Y GRASA (2 PIEZAS)
RE447	JUEGO BANDAS CHEVROLET
RE448	JUEGO BANDAS, 4 ZUNCHOS KAPITOL DE TOYOTA (8 PIEZAS)
RE449	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA
RE450	JUEGO BUJES BIELA ELABORADOS EN BRONCE FOSFORADO ( 6 PIEZAS)
RE451	JUEGO CINTURONES DE SEGURIDAD

RE452	JUEGO DE BALANCINES PARA CHEVROLET D-MAX
RE453	JUEGO DE CUNAS DE DIRECCION PARA MOTOCICLETA
RE454	JUEGO DE EXPLORADORAS PARA CHOQUE
RE455	JUEGO DE MEDIA LUNAS DE CIGÜENAL
RE456	JUEGO DE SILINES PARA CHEVROLET D-MAX
RE457	JUEGO DE TORNILLOS CULATA
RE458	JUEGO DIRECCIONALES TOYOTA ( 2 PIEZAS)
RE459	JUEGO ESCOBILLAS DE ARRANQUE (4 PIEZAS)PARA MOTOCICLETA ORIGINALES YAMAHA
RE460	JUEGO ESCOBILLAS PARA EL ALTERNADOR ELABORADAS EN CARBÓN Y COBRE (4 PIEZAS) NACIONALES
RE461	JUEGO EXPLORADORAS HELLA ALEMANA IMPORTADA X2
RE462	JUEGO FORROS COJIN PARA DOS COJINES
RE463	JUEGO GORROS VÁLVULAS
RE464	JUEGO GORROS VÁLVULAS DE CHEVROLET
RE465	JUEGO GUÍAS VÁLVULAS
RE466	JUEGO GUÍAS VÁLVULAS CHEVROLET VAN N200
RE467	JUEGO IMPULSADORES PARA CHEVROLET DMAX
RE468	JUEGO IMPULSADORES DE CHEVROLET VAN 200
RE469	JUEGO IMPULSADORES DE TOYOTA ( 24 PIEZAS)
RE470	JUEGO PASTILLAS PARA CHEVROLET D'MAX ( 4 PIEZAS)



Facultad de Ciencias Gerenciales en el Uster

COMO JUR-02-F01  
Revista No. 2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

RE471	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS PARA TOYOTA MARCA BOSCH
RE472	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS PARA TOYOTA MARCA INCOLBEST GAMAX
RE473	JUEGO PASTILLAS PARA CHEVROLET VAN 200
RE474	JUEGO PASTILLAS TRASERAS PARA TOYOTA MARCA BOSCH
RE475	JUEGO PASTILLAS TRASERAS PARA TOYOTA MARCA GAMAX
RE476	JUEGO PISTONES CHEVROLET D' MAX TOTO COREA
RE477	JUEGO PISTONES CHEVROLET VAN N200 TOTO COREA
RE478	JUEGO PISTONES NISSAN TOTO COREA
RE479	JUEGO PISTONES TOYOTA (6 PIEZAS) ORIGINAL
RE480	JUEGO PISTONES TOYOTA (6 PIEZAS) TOTO COREA
RE481	JUEGO PLUMILLAS N 16/18 MARCA BOSCH
RE482	JUEGO QUITA RUIDOS DE MORDAZAS INR ELABORADOS EN HIERRO Y CAUCHO (4 PIEZAS)
RE483	JUEGO RANNAS LIMPIA VIDRIOS TIPO UNIVERSAL ( 2 PIEZAS)
RE484	JUEGO RODA LIBRES TOYOTA 4500/4000
RE485	JUEGO TAPETES EN CAUCHO ( 2 PIEZAS)
RE486	JUEGO TERMINALES 4,5 ( 4 PIEZAS)
RE487	JUEGO TERMINALES DE DIRECCION TOYOTA /4000 4500 (4 PIEZAS)
RE488	JUEGO TERMINALES TOYOTA (three five 555) X4PIEZAS
RE489	JUEGO VÁLVULAS ESCAPE PARA CHEVROLET (4 PIEZAS)



Facultad de Ciencias Gerenciales en el Uster

COMO JUR-02-F01  
Revista No. 2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

RE490	JUEGO VÁLVULAS DE ADMISIÓN DCHEVROLET (4 PIESAS) DUKURO JAPON
RE491	JUEGO VÁLVULAS DE ADMISIÓN PARA TOYOTA (12 PIEZAS)
RE492	JUEGO VÁLVULAS DE ESCAPE PARA TOYOTA (12 PIEZAS)
RE493	JUEGOS PASTILLAS DELANTERAS PARA NISSAN MARCA BOSCH
RE494	JUEGOS PASTILLAS DELANTERAS PARA NISSAN MARCA INCOLBEST
RE495	KIT CAMPANA Y ZAPATAS PARA MOTOCICLETA
RE496	KIT CARDAN ( 1 GOMA, SOPORTE Y 1 BALINERA) ( 3 PIEZAS)
RE497	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA CHEVROLET
RE498	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA NISSAN
RE499	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA TOYOTA 4000 AISIN
RE500	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA TOYOTA 4000 ORIGINAL
RE501	KIT DE CARRETERA
RE502	KIT DE INYECTORES AMERICANO (4 PIEZAS)
RE503	KIT DE PUNTILLAS 41,2MM 1,5 FRENO
RE504	KIT DE REPARACION DE MORDAZA DE FRENO PARA TOYOTA INR HIERRO FUNDIDO (4 PIEZAS)
RE505	KIT EMPAQUES MOTOR PARA CHEROLET D' MAX FRAKO
RE506	KIT EMPAQUES MOTOR PARA CHEROLET VAN 200
RE507	KIT EMPAQUES MOTOR PARA TOYOTA 4000/4500 DE 40 PIEZAS ORIGINAL

RE508	KIT EMPAQUES MOTOR PARA TOYOTA 4.5 DE 36 PIEZAS
RE509	KIT ESCUALIZACION DE TRANSMISION
RE510	KIT HEMBRA Y MACHO DE CARDAN
RE511	KIT KALIPER FIT 8SELLOS Y 8 GUARDAPOLVOS JAPON 42.8 M.M (16 PIEZAS )
RE512	KIT MORDAZA CHEVROLET INR HIERRO FUNDIDO (4 PIEZAS)
RE513	KIT PISTAS DE DIRECCION PARA MOTOCICLETA
RE514	KIT REPARTICIÓN CHEVROLET VAN N200
RE515	KIT REPARTICIÓN GUIAS Y CADENAS PARA TOYOTA 4000/4500 (7 PIEZAS)
RE516	KIT REPARTICIÓN GUIAS Y CADENAS PARA TOYOTA 4000/4500 ORIGINAL
RE517	KIT REPARTICIÓN NISSAN 6 PIEZAS JAPON
RE518	KIT REPARTITION CHEVROLET D-MAX
RE519	KIT RESORTES BANDAS DE FRENO KAPITOL TIPO UNIVERSAL (3 PIEZAS)
RE520	LAINAS DE AJUSTE
RE521	LÁMPARA DE TECHO NARVA
RE522	LÁMPARA LATERAL
RE523	LÁMPARA TRASERA VIT
RE524	LEVA FRENO Y CLUTCH PARA MOTOCICLETA
RE525	LICUADORA O FARO GIRATORIO VIMA
RE526	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACION
RE527	LIMPIADOR ELECTRÓNICO
RE528	LÍQUIDO PARA FRENS GRANDE MARCA BOSCH DOT 5.1
RE529	LÍQUIDO PARA FRENS PEQUEÑO MARCA BOSCH DOT 5.1
RE530	LLANTA PARA CAMILLA

RE531	LLAVE DE GASOLINA PARA MOTOCICLETA
RE532	MACHO CARDAN TOYOTA FABRICADO EN HIERRO FUNDIDO
RE533	MANDO DE LUCES
RE534	MANDO DERECHO
RE535	MANDO IZQUIERDO
RE536	MANECILLA PUERTA EXTERIOR
RE537	MANECILLA PUERTA INTERIOR
RE538	MANGUERA EN CAUCHO Y LONA PARA TRANSPORTE DE AGUA
RE539	MANGUERA EN CAUCHO Y LONA PARA TRANSPORTE DE GASOLINA
RE540	MANGUERA NO. 1 SUPERIOR DE RADIADOR
RE541	MANGUERA DE 5/16 EN CAUCHO Y LONA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE NACIONAL
RE542	MANGUERA DE LLENADO
RE543	MANGUERA DUCTO DE TOYOTA 4.5 ELABORADO EN CAUCHO CON DIÁMETRO DE 3" 1/2 PULGADAS
RE544	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR
RE545	MANGUERA PARA AIRE ACONDICIONADO X METRO
RE546	MANGUERA PARA CLUTCH EN CAUCHO Y NAILON TIPO UNIVERSAL
RE547	MANGUERA PARA FRENS EN CAUCHO Y LONA TIPO UNIVERSAL
RE548	MANIJA DE SUBIR VIDRIO TIPO UNIVERSAL
RE549	MANUBRIO PARA MOTOCICLETA YAMAHA NACIONAL
RE550	MANUBRIO PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL

RES51	MANZANA DELANTERA PARA MOTOCICLETA NACIONAL
RES52	MANZANA DELANTERA PARA MOTOCICLETA ORIGINAL
RES53	MANZANA TRASERA PARA MOTOCICLETA
RES54	MARCO DE BATERIA INR EN HIERRO TIPO UNIVERSAL
RES55	MAXI FUSIBLE TIPO UNIVERSAL ELABORADO EN PASTA Y ALUMINIO
RES56	MAXTER DE CORRIENTE TIPO PESADO
RES57	MEGAFONO DE 7 SONIDOS (CONSOLA Y BOCINA) PARA TODO TIPO DE VEHICULO
RES58	MODULO ELECTRONICO DE ENCENDIDO
RES59	MOLDURA PERSIANA RADIADOR
RES60	MOTO VENTILADOR PARA CHEVROLET VAN 200
RES61	MOTOR DE ARRANQUE PARA TOYOTA TGR
RES62	MOTOR PARA LIMPIA VIDRIOS BOSCH
RES63	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA DE CHEVROLET
RES64	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA DE CHEVROLET N200
RES65	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TOYOTA
RES66	NEUMATICOS PARA MOTOCICLETA YAMAHA NACIONAL
RES67	NEUMATICOS PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL
RES68	OREJA CARDAN SPICER DE 1" 3/4" ORIGINAL (HEMBRA)
RES69	ORIG
RES70	PALANCA DE CAMBIOS PARA MOTOCICLETA JAPAN

RES71	PALANCA DE CAMBIOS PARA MOTOCICLETA ORIGINAL
RES72	PAPEL ASBESTO X CUARTO
RES73	PARRILLA FRONTAL DE TOYOTA
RES74	PASADOR AMORTIGUADOR INR EN HIERRO TIPO UNIVERSAL
RES75	PASADOR MORDAZA EN HIERRO 1/4X 4" PULGADAS
RES76	PASADOR MUELLE EN HIERRO
RES77	PASADOR TIJERA
RES78	PASADOR TRANSMISION DANNA
RES79	PASADOR Y PINES DE TRANSMISION
RES80	PASADORES PASTILLAS FRENO
RES81	PASTILLAS DE FRENO PARA MOTOCICLETA JAPAN
RES82	PASTILLAS DE FRENO PARA MOTOCICLETA ORIGINAL
RES83	PATA DE ENCENDIDO PARA MOTOCICLETA
RES84	PATIN CORREA MULTIFUNCIONAL ORIGINAL
RES85	PATIN TENSOR CORREA MULTIFUNCIONAL KOYO
RES86	PATIN TENSOR CORREA MULTIFUNCIONAL ORIGINAL
RES87	PEGANTE INSTANTANEO
RES88	PERA ACEITE JAPON
RES89	PERA FRENOS DE CHEVROLET
RES90	PERA FRENOS DE TOYOTA
RES91	PERA MINIMO DE TOYOTA
RES92	PERA REVERSA JAPON
RES93	PERA TEMPERATURA JAPON
RES94	PERSIANA DE TOYOTA 4000/4,5 EN PASTA

RE595	PERSIANA PARA CHEVROLET FVR
RE596	PILA DE COMBUSTIBLE ELECTRICA
RE597	PIN DE CHAVETA
RE598	PIN DE LA TRANSMISION
RE599	PIÑON DE PRIMERA MTM
RE600	PIÑON DE REPARTICION EJE DE LEVAS
RE601	PIÑON DE SEGUNDA
RE602	PIÑON EJE TOMA CAJA
RE603	PIÑON PLANETARIO DIFERENCIAL TRANSMISION TRASERA
RE604	PIÑON SATELITE DIFERENCIAL TRANSMISION TRASERA
RE605	PIÑON VELOCIMETRO
RE606	PISTON KALIPER FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE
RE607	PISTON PARA MOTOCICLETA YAMAHA JAPAN
RE608	PISTON PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL
RE609	PITO BOSCH ORIGINAL(UGO X 2)
RE610	PITO PARA MOTOCICLETA
RE611	PLANETARIO DANNA
RE612	PLANETARIO DE CHEVROLET
RE613	PLANETARIO PARA CHEVROLET FVR
RE614	PLANETARIOS DE TRANSMISION
RE615	PLANTA DE CHEVROLET
RE616	PLANTA DE TOYOTA
RE617	POLEA PATIN MULTIFUNCIONAL DIRECCION HIDRAULICA
RE618	POLEA PATIN MULTIFUNCIONAL PARTE 1 AIRE ACONDICIONADO

RE619	POLEA TENSORA TOYOTA 4.5
RE620	POLEA VENTILADOR
RE621	PORTA BANDAS TRASERO PARA MOTOCICLETA YAMAHA
RE622	PORTA BANDAS TRASERO PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL
RE623	PORTA CORONA SPICER PARA TOYOTA 4.5
RE624	PORTA ESCOBILLAS PARA CHEVROLET
RE625	PORTA ESCOBILLAS PARA NISSAN DENSO
RE626	PORTA ESCOBILLAS PARA TOYOTA
RE627	PORTA FUSIBLE 8 PUESTOS SHAOH DE TOYOTA
RE628	PORTA MAXI FUSIBLE
RE629	PORTA PLACA CON LUZ LED EN LAMINA Y CON BOMBILLOS
RE630	PRE FILTRO BOMBA DE CHEVROLET ELABORADO EN TELA DE ALTA RESISTENCIA
RE631	PRESA CLUTCH CHEVROLET FVR AISIN
RE632	PRESA CLUTCH CHEVROLET FVR NACIONAL
RE633	PRESA CLUTCH CHEVROLET LUV D-MAX
RE634	PRESA CLUTCH NISSAN
RE635	PRESA CLUTCH TOYOTA
RE636	PURIFICADOR DE AIRE
RE637	QUEMADOR DE BUJIA
RE638	QUITA RUIDO HOJA DE MUELLE KAPITOL EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL
RE639	QUITA RUIDOS PARA PASTILLAS
RE640	RACOR NACIONAL EN COBRE
RE641	RADIADOR PARA CHEVROLET FVR ORIGINAL
RE642	RADIADOR PARA CHEVROLET FVR TAIWAN

REG43	RADIADOR PARA CHEVROLET VAN 200
REG44	RADIADOR PARA TOYOTA 4.5
REG45	RADIADOR PARA TOYOTA 4000
REG46	RADIOS PARA MOTOCICLETA
REG47	REFRIGERANTE X GALON
REG48	REFRIGERANTE X GALÓN HAVOLINE 50/50
REG49	REGULADOR BOSCH
REG50	RELACIÓN PARA MOTOCICLETA
REG51	RELAY ARRANQUE
REG52	RELAY PLANTA REMINTON
REG53	RELAY PLANTA USA TIPO UNIVERSAL
REG54	REMACHE
REG55	REPRODUCTOR DE AUDIO
REG56	RESISTENCIA TÉRMICA
REG57	RESORTE BANDAS NATIONAL
REG58	RETEN CIGÜEÑAL NISSAN FRONTIERA
REG59	RETEN PALANCA CAMBIO
REG60	RETEN PALANCA CAMBIO DE MOTOCICLETA
REG61	RETENEDOR 52.70,8 POLEA TOYOTA
REG62	RETENEDOR BOCÍN EN LAMINA Y CAUCHO
REG63	RETENEDOR CAJA PARTE DELANTERA
REG64	RETENEDOR CAJA PARTE TRASERA
REG65	RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO
REG66	RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO PARA CHEVROLET
REG67	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO
REG68	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO DE TOYOTA ELABORADO CON CAUCHO Y METAL

REG69	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO DE TOYOTA ELABORADO CON CAUCHO Y METAL
REG70	RETENEDOR DEL HAUSENG
REG71	RETENEDOR DEL SPEED
REG72	RETENEDOR EJE DE TOMA
REG73	RETENEDOR EJE TRASERO THO
REG74	RETENEDOR RUEDA DELANTERA DE CHEVROLET FVR
REG75	RETENEDOR RUEDA DELANTERA THO EN LAMINA Y CAUCHO
REG76	RETENEDOR RUEDA TRASERA DE CHEVROLET FVR
REG77	RETENEDOR TRASERO EN CAUCHO Y LATA UNIVERSAL
REG78	RIN DELANTERO PARA MOTOCICLETA ORG YAMAHA
REG79	RIN TOYOTA 16" EN HIERRO NEGRO
REG80	RIN TRASERO PARA MOTOCICLETA ORIGINAL YAMAHA
REG81	RODAMIENTO CAJA DE CAMBIOS
REG82	RODAMIENTO DL PIÑON TRANSMISION TRASERA
REG83	RODAMIENTO EJE DE ENTRADA NISSAN FRONTIER
REG84	RODAMIENTO EJE DE SALIDA NISSAN FRONTIER
REG85	RODAMIENTO TRASERO PIÑON TRANSMISION TRASERA
REG86	RODAMIENTOS DE TRANSMISION PARA TOYOTA 4000
REG87	RODILLO BOCIN COMPLETO
REG88	RODILLO CAJA PARA TOYOTA

RE689	RODILLO CHARNELA KOYO
RE690	RODILLO CHARNELA TOYOTA 4000/4500
RE691	RODILLO EJE TRASERO COMPLETO SPICER
RE692	RODILLO LATERAL DANNA
RE693	RODILLO RUEDA DELANTERA KOYO GRANDE
RE694	RODILLO RUEDA DELANTERA KOYO PEQUEÑO
RE695	RODILLO RUEDA TRASERA
RE696	RODILLO RUEDA TRASERA EN KOYO
RE697	RODILLO RUEDA TRASERA EXTERNA CHEV FVR GRANDE
RE698	RODILLO RUEDA TRASERA EXTERNA CHEV FVR PEQUEÑO
RE699	RODILLO RUEDA TRASERA INTERNA CHEV FVR GRANDE
RE700	RODILLO RUEDA TRASERA INTERNA CHEV FVR PEQUEÑO
RE701	RODILLO SPEED GRANDE EN SPICER
RE702	RODILLO SPEED SPICER PEQUEÑO
RE703	RODILLO TINKE
RE704	ROSCA HELICOIL AMERICANA
RE705	ROTOR DE LA DIRECCIÓN
RE706	ROTULA INFERIOR DE CHEVROLET DMAX
RE707	ROTULA O VARILLA BARRA ESTABILIZADORA TOYOTA 4.5
RE708	ROTULA SUPERIOR DE CHEVROLET DMAX
RE709	ROTULA VARILLA ESTABILIZADORA DE CHEVROLET D'MAX
RE710	ROTULA VARILLA ESTABILIZADORA DE TOYOTA
RE711	SATÉLITE TRANSMISIÓN DANNA
RE712	SATÉLITE TRANSMISIÓN PARA CHEVROLET

RE713	SATÉLITE TRANSMISIÓN PARA CHEVROLET FVR
RE714	SATÉLITE TRANSMISIÓN PARA NISSAN
RE715	SATÉLITES DE TRANSMISIÓN
RE716	SELLO ACEITE DIFERENCIAL TRANSMISIÓN TRASERA
RE717	SENSOR DE OXIGENO
RE718	SENSOR DE OXIGENO UNIVERSAL DE 4 CONTACTOS
RE719	SENSOR DE VELOCIMETRO
RE720	SENSOR DEL MÍNIMO
RE721	SET DE EMPAQUES PARA MOTOR DE MOTOCICLETA
RE722	SET DE RETENEDORES PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINALES
RE723	SICAFLEX
RE724	SILICONA ULTRA GRAY
RE725	SILICONA UV3 SIMONIZ
RE726	SINCRÓNICO PRIMERA
RE727	SINFÍN DE LA DIRECCIÓN
RE728	SINTESOLDA
RE729	SIRENA PITO REVERSA TIPO UNIVERSAL
RE730	SOCKE 1 CONTACTO AMERICANO EN LAMINA TIPO UNIVERSAL
RE731	SOCKE DE UNIDAD 60/14 EN PASTA TIPO UNIVERSAL
RE732	SOCKE DE UNIDAD 90007 EN PASTA TIPO UNIVERSAL
RE733	SOCKE RELAY BOSCH EN PASTA TIPO UNIVERSAL
RE734	SOPORTE CABINA

RE735	SOPORTE CABINA PARA TOYOTA 4000/4500
RE736	SOPORTE CAJA IBM ELABORADO EN CAUCHO Y PLATINA
RE737	SOPORTE EXOSTO TOYOTA
RE738	SOPORTE MOTOR NACIONAL EN CAUCHO Y PLATINA
RE739	SOPORTE MUELLE KAPITOL ELABORADO EN PLATINA
RE740	STOP CRYPTON
RE741	STOP LATERAL NIMA
RE742	STOP PARA FRENOS EN LUZ LED ANTINIEBLA
RE743	STOP TRASERO NISSAN FRONTIER
RE744	STOP TRASERO PARA CHEVROLET
RE745	STOP TRASERO TOYOTA 4.5
RE746	STOP TRASERO TOYOTA ORIGINAL (COMPLETO)
RE747	STOP TRASERO X UNIDAD PLÁSTICO
RE748	STROVER SECUENCIADOR DE LUCES
RE749	SWICHE DE LUCES
RE750	SWICHE DE PITO
RE751	SWICHE DE UN GOLPE TIPO UNIVERSAL
RE752	SWICHE ELEVA VIDRIOS TIPO UNIVERSAL
RE753	TABLERO DEL VELOCIMETRO DE CRYPTON T110
RE754	TAPA ACEITE TOYOTA EN CAUCHO COMPACTO
RE755	TAPA CADENA DISTRIBUCIÓN O BOMBA DE ACEITE
RE756	TAPA COLETA PARA MOTOCICLETA EN BASE PARA PINTAR
RE757	TAPA DEPÓSITO DE AGUA CHEVROLET VAN N200
RE758	TAPA DIRECCIONAL TOYOTA JAPON EN PASTA

RE759	TAPA DISTRIBUIDOR CENTURY CEHVROLET DMAX EN PASTA Y CARBON
RE760	TAPA LATERALES PARA MOTOCICLETA EN BASE PARA PINTAR
RE761	TAPA RADIADOR TIPO UNIVERSAL METÁLICA
RE762	TAPA STOP DE TOYOTA EN PASTA
RE763	TAPA STOP LATERAL DE LUCES
RE764	TAPA TANQUE DE GASOLINA TITAN TIPO UNIVERSAL EN PASTA
RE765	TAPA TRASERAS PARA MOTOCICLETA
RE766	TEJAS FIBRA DE VIDRIO TRANSPARENTE PARA TODO TIPO DE VEHÍCULO
RE767	TENSOR BANDAS DE FRENO
RE768	TENSOR DE CADENA DE CHEVROLET LUV D'MAX
RE769	TENSOR DE LA CADENA PARA MOTOCICLETA
RE770	TERMINAL AXIAL CHEVROLET VAN N200
RE771	TERMINAL DIRECCIÓN CORTO CHEVROLET LUV D'MAX JAPON
RE772	TERMINAL DIRECCIÓN TOYOTA 555 JAPON
RE773	TERMINAL ELÉCTRICO
RE774	TERMINALES DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET FVR CADA UNO
RE775	TERMINALES DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET N200 CADA UNO
RE776	TERMOSTATO
RE777	TERMOSTATO DE TOYOTA ORIGINAL
RE778	TEXAMATIC FLUID CHEVRON (SIN IVA)
RE779	TIJERA DE CHEVROLET N200
RE780	TIJERA INFERIOR PARA PARA CHEVROLET DMAX

RE781	TUERA SUPERIORES PARA CHEVROLET DMAX
RE782	TOLDO TIPO CARPA DE 5.45 MTS X 3 MTS
RE783	TOPE CAPO INR TIPO UNIVERSAL EN CAUCHO Y HIERRO
RE784	TOPE PUERTA INR TIPO UNIVERSAL EN CAUCHO Y HIERRO
RE785	TORNILLO CARDAN DE TOYOTA 3/8X 2"
RE786	TORNILLO DE CENTRO GRADO 8 X 9" PULGADAS
RE787	TORNILLO FURGON 1/2 POR 4" PULGADAS
RE788	TORNILLO GOLOZO
RE789	TORNILLO MILIMÉTRICO
RE790	TORNILLO MÚLTIPLE NACIONAL GRADO 5 7/16 X 2" PULGADAS
RE791	TORNILLO PLANTA GRADO 8 X 6" PULGADAS DE /16
RE792	TRABA ROSCAS 3/4" /10G
RE793	TRAPECIO BRAZO LIMPIA VIDRIOS PARA TOYOTA
RE794	TUBO PARA CARDAN POR CTMS
RE795	TUERCA DE CENTRO
RE796	TUERCA DEL SPEED EN HIERRO ROSCA 3/4
RE797	TUERCA ESPARRAGOS DE LUJO EN ACERO CROMADO
RE798	TUERCA MILIMÉTRICA
RE799	U PARA MUELLE O ABRAZADERA MUELLE EN HIERRO TIPO UNIVERSAL 3" PULGADAS
RE800	UNIDAD DE HALÓGENO WARGNER TIPO UNIVERSAL
RE801	UNIDAD DE LUCES PARA CHEVROLET D-MAX
RE802	UNIDAD DE LUCES PARA CHEVROLET VAN N200
RE803	UNIDAD DE LUCES PARA NISSAN

RE804	UNIDAD DE LUCES TOYOTA 4.5
RE805	UNIDAD LUCES COMPLETA PARA TOYOTA 4000 NACIONAL
RE806	UNIDAD PARA MOTOCICLETA
RE807	VALVULA CONTROL ACEITE MOTOR
RE808	VALVULA DE ACEITE DISTRIBUCION
RE809	VALVULA DE DESFOGUE
RE810	VALVULA DE SEGURIDAD PARA AIRE ACONDICIONADO
RE811	VALVULA EXPANSIBLE PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO BLOQUE
RE812	VALVULA EXPANSIBLE PARA AIRE ACONDICIONADO UNIVERSAL TIPO ORNING
RE813	VALVULA IAC PARA CHEVROLET LUV DMAX
RE814	VALVULA SELLO MATIC TIPO UNIVERSAL EN CAUCHO Y BRONCE
RE815	VALVULAS ADMISIÓN PARA MOTOCICLETA
RE816	VALVULAS ESCAPE PARA MOTOCICLETA
RE817	VALVULINA SPIRAX POR GALON ( SIN IVA)
RE818	VENTILADOR CHEVROLET EN PASTA DE 6 ASPAS
RE819	VENTILADOR TOYOTA EN PASTA DE 6 ASPAS
RE820	VIDRIO PANORÁMICO PARA CHEVROLET FVR
RE821	VIDRIO PANORÁMICO PARA CHEVROLET D-MAX
RE822	VIDRIO PANORÁMICO PARA CHEVROLET VAN N200
RE823	VIDRIO PANORÁMICO PARA NISSAN
RE824	VIDRIO PANORÁMICO PARA TOYOTA NACIONAL
RE825	VIDRIO PANORÁMICO PARA TOYOTA ORIGINAL
RE826	VIDRIO TRASERO DE SEGURIDAD CHEVROLET LUV D-MAX

RE827	YOKY PARA LA DIRECCIÓN AMERICANO PARA CHEVROLET ELABORADO EN HIERRO
RE828	BASE DE FILTRO DE COMBUSTIBLE DE 4 CONECTORES PARA FORD RANGER
RE829	ROTULA INFERIOR PARA FORD RANGER
RE830	MUÑECOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA PARA NISSAN
RE831	BOMBA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE PLANTA
RE832	DIAFRAGMA T16
RE833	FILTRO ACEITE BT344S
RE834	FILTRO COMBUSTIBLE FLP 396
RE835	FILTRO TRAMPA ACEITE

**6. PARTES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUIENES**

ENTIDAD CONTRATANTE: ESE: HOSPITAL DE SARARE  
 ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA NATURAL O JURÍDICA

**7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo contemplado en el artículo n° 46.1.1. Según la Naturaleza y objeto del contrato, del Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024 - manual de contratación del Hospital del Sarare E.S.E., el contrato a celebrar se encuentra dentro de los denominados contratos de prestación de servicios.

**8. PLAZO**

El contrato tendrá un plazo de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare, ubicada en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

**10. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor destinado para el presente proceso es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 240.000.000)**.

**11. FORMA DE PAGO:**

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura. V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos, indirectos e imprevisivos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se derivan y que le correspondan. **NOTA 3:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

El pago se efectuará previa presentación, revisión y aprobación de los siguientes documentos: a) La correspondiente factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro. b) El Acta de pago suscrita por las partes. c) La presentación de la planilla de acreditación del pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, debiéndose liquidar conforme al IBC establecido por la normatividad legal vigente colombiana (cuando aplique) y/o la Certificación expedida por el Representante Legal, y/o contador y/o revisor fiscal que indique que se encuentra al día en aportes al sistema de seguridad social (cuando aplique). Este último para persona jurídica. D) El informe de actividades suscrito por el contratista. e) El Informe del supervisor que certifique el cumplimiento del objeto del contrato. f) Acreditar el pago oportuno de las



estampillas Departamentales, previa liquidación por parte de la institución, g) Los demás que considere pertinente el HOSPITAL.

Así mismo el contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos al sistema de seguridad social integral, y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, así como los documentos que exija la ESE para la cuenta de cobro, en los tiempos y plazos previamente establecidos por la institución. Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamenten. En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; la E.S.E. Hospital del Sarare efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley o el contratista aportará y acreditada su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la E.S.E. Hospital del Sarare. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga. Este último para persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

## 12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro "2.1.2.02.02.008-871.1 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO" por el monto de \$ 100.000.000 y rubro presupuestal "2.1.2.01.02.004-491 / VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS" por el monto de \$ 140.000.000. El presupuesto es de la vigencia fiscal 2026.

## 13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Que la ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las preclitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E. expidió el manual de contratación de la entidad mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E., el cual señala en el **CAPITULO VII – MODALIDADES, MECANISMOS DE SELECCIÓN Y CUANTÍAS – ARTÍCULO 46.1. CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía. **ARTÍCULO 46.2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA:** Los actos contractuales que celebre el Hospital del Sarare E.S.E., por valor igual o menor de trescientos (300) Salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv) que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a contratación directa.

No obstante, en virtud de la aplicación de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), la cual prohíbe taxativamente la contratación directa a partir del 31 de enero de 2026 debido a la proximidad de las elecciones presidenciales, la ESE ha determinado que la modalidad adecuada



y legalmente viable es la **Menor Cuantía por Selección Abreviada**<sup>1</sup>. La elección de esta modalidad responde a la necesidad de garantizar el principio de selección objetiva y transparencia administrativa en un periodo de restricción legal. Al formular una invitación pública la E.S.E. asegura la concurrencia y la libre competencia, cumpliendo con la exigencia de evitar el uso de mecanismos de contratación excepcionales que puedan interpretarse como favoritismos políticos. Por lo tanto, muy a pesar de que el valor estimado de las comisiones fiduciarias se sitúe dentro de los rangos de la contratación directa, la preeminencia de la norma de orden público electoral obliga a la entidad a apartarse de la contratación directa para adoptar este procedimiento de convocatoria pública.

#### 14. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía. Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y en otras entidades en condiciones similares; se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades, idoneidad exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

De acuerdo a los costos y teniendo en cuenta la capacidad presupuestal de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, se establecieron valores que cumplan con dichos parámetros y permitan la prestación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad. Para determinar su valor se debe tener en cuenta el mínimo vital y móvil que requieren las personas para subsistir, así como los descuentos que por este se generen como las obligaciones en el sistema de seguridad social para poder desarrollar y ejecutar este servicio. Por lo tanto, se requiere de una persona que se comprometa con las actividades.

##### 14.1 Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso de Contratación Directa, reglamentado en el artículo 46.1.1. del Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

<sup>1</sup> CAPITULO VII – MODALIDADES, MECANISMOS DE SELECCIÓN Y CUANTÍAS - ARTÍCULO 46.3 MENOR CUANTÍA POR SELECCIÓN ABREVIADA



##### 14.2 Comercial, Técnico y Financiero:

Condiciones del servicio: La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare según su planta de personal no tiene personal para realizar diversas funciones y según el objeto del contrato y la implicación de múltiples actividades a realizar, estas requieren de cierta dedicación de la cual el funcionario no estaría en la capacidad de llevarlas por sí solo, por tal razón al tener un personal que lo apoye con estas actividades dará a la entidad una prestación más eficiente y eficaz del servicio.

##### Análisis de la Demanda

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y en otras entidades de similar naturaleza como los siguientes:

<b>CONTRATO</b>	MC-008 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024
<b>CONTRATANTE</b>	DEIVER BUENAHORA QUINTERO
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD REALIZADA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE VIGENCIA 2024.
<b>VALOR</b>	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 228.150.000).
<b>TERMINO DE EJECUCIÓN</b>	CUATRO (04) MESES
<b>CONTRATO</b>	MC-027 DEL 04 DE JULIO DE 2024
<b>CONTRATANTE</b>	DEIVER BUENAHORA QUINTERO
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD REALIZADA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE VIGENCIA 2024
<b>VALOR</b>	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 261.500.000).

**TERMINO DE EJECUCIÓN** CUATRO (04) MESES

De este análisis se observa:

- 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares, al que se pretende celebrar y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
- 2) Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables.
- 3) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- 4) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
- 5) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.
- 6) Que no se observaron incumplimientos o siniestros.

**15. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare exigirá en los términos del artículo 46.1.1. del Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E., idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades específicas.

**16. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

**16.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma castellano.

**16.2. PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá presentar la propuesta de acuerdo con los parámetros y términos establecidos. La propuesta debe ser entregada en forma presencial en el Hospital del Sarare ESE, Bloque Administración 1, oficina de contratación (jurídica) ubicada en la Calle 30 # 19ª-82, Barrio Los Libertadores, Saravena, Arauca, debe cumplir con los siguientes requisitos:

**16.2.1. Idioma y moneda de la propuesta:** La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma castellano, el valor deberá presentarse en peso colombiano. El proponente, deberá adjuntar dentro del sobre N° 2 de la propuesta en medio físico y medio digital de conformidad con el formato

**16.2.2. Costos de preparación de la oferta:** Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente, el Hospital del Sarare ESE, en ningún caso, será responsable de los mismos por una u otra circunstancia.

**16.2.3. Valores Unitarios y totales:** Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global o porcentaje en el formato propuesta económica (obligaciones sintagmáticas) y que forman parte integral del presente pliego de condiciones. (la falta de alguno de ellos, variación de cantidades o descripción de los ítems, será causal de rechazo.)

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem, deben escribirse de forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras ni tachaduras (ver formato) de la propuesta, igualmente, deberá firmarse por el representante legal. La omisión del mencionado documento es causal de rechazo de la propuesta.

La E.S.E. corregirá los errores aritméticos (sumas, restas, multiplicaciones, etc.), contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el presente pliego de condiciones, así:

ITEM	PRODUCTO Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT	VALOR UNIT	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	xxxxxx	X		X	X	X
		SUBTOTAL: XXXX				
		VALOR IVA: XXXX				
		VALOR TOTAL: XXXX				

**17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

**17.1 Forma de presentación de la oferta:** En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento y/o en la invitación. No se aceptarán propuestas alternativas. Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan

modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original de la propuesta; la forma de presentación de la propuesta será la siguiente:

**Sobre No. 01:** Documentos jurídicos y técnicos.

**NOTA:** Los documentos de la propuesta deben ir con separatas y/o separadores para diferenciar uno del otro.

**Sobre No. 02:** Propuesta económica

**NOTA:** La propuesta económica debe ser enviada en formato Excel al correo electrónico [juridicahospitalelsarare@gmail.com](mailto:juridicahospitalelsarare@gmail.com).

Rotulado de los sobres será de la siguiente manera:

<p><b>HOSPITAL DEL SARARE ESE</b>  <b>INVITACION DIRECTA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E., CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD REALIZADA".</b></p> <p>SOBRE PROPUESTA _____</p> <p>✓ <b>OBJETO:</b></p> <p>✓ <b>PROPONENTE:</b></p> <p>✓ <b>NIT:</b></p> <p>✓ <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b></p> <p>✓ <b>C.C No.:</b></p> <p>✓ <b>CONTACTO (TELÉFONO, E-MAIL, DIRECCIÓN):</b></p> <p>✓ <b>FOLIOS:</b></p>
---

Los sobres (1 y 2) se presentarán identificados con rotulo y los documentos que conforman la oferta, los cuales deberán presentar separadores que identifique cada soporte, estar legajados, en carpetas desacidificadas cuatro aletas con máximo de doscientos (200) folios por carpeta, los documentos deberán estar foliados consecutivamente en forma ascendente (iniciando con el índice 1, 2,...) en la parte inferior derecha con lapicero, escritos en idioma castellano. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se

tendrán por no escritas y todos los formatos o anexos exigidos se incluirán en el original debidamente firmados por quien corresponda. Todos los documentos y/o anexos deberán diligenciarse en papelería del oferente.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma y el proponente deberá presupuestar todos los costos directos e indirectos en su propuesta económica.

**18. REQUISITOS HABILITANTES:**  
**18.1. REQUISITOS JURÍDICOS:**

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia.

**18.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

**18.1.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona natural y/o jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de



constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifique las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### 18.1.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA. (SI APLICA)

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.



En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### 18.1.1.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro gravados con dicho impuesto.

### 18.1.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

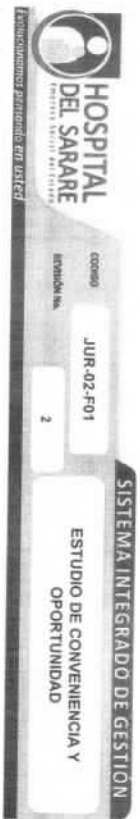
Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo, todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

### 18.1.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral, esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.



- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

#### **18.1.1.7 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital del Sarare E.S.E. hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

*"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.*

*Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín".*

#### **18.1.1.8 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

#### **18.1.1.9 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

#### **18.1.10 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**



De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

**18.1.11 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM?**  
El contratista deberá presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINCTIC.

**Aplicación de la Ley 2097 de 2021:** Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones. **ARTÍCULO 6°.** Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos** generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

#### **18.1.12 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.**

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

#### **18.1.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (artículo 1. Inhabilidad para contratar de quienes

<sup>2</sup> <https://www.redam.gov.co/>

incurran en actos de corrupción, artículo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, artículo 3, prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, artículo 4, inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y artículo 90, inhabilidad por incumplimiento reiterado).

#### 18.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS:

##### 18.1.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA:

El contratista deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo tres (03) certificaciones o contratos, celebrados y ejecutados cuyo objeto o alcance sea similar o igual a: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHICULOS"**, para entidades públicas, cuyo presupuesto sumado entre sí sea igual o mayor al 50% del valor del presente proceso.

##### 18.1.2.1.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Cuando el valor de las certificaciones no supere el porcentaje establecido, respecto del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta. En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. En caso de que el contratista sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes. Para las certificaciones de los contratistas ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique. Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

#### 19. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 70 del Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá ser determinarlo en el estudio previo. Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el término.

##### 20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el HOSPITAL a:

##### A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entablamientos.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.

7. Garantizar la calidad de los elementos requeridos para el funcionamiento de los vehículos.
  8. Cumplir dentro del término establecido por el Hospital con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
  9. Presentar remisión de entrega según ítem entregados.
  10. Presentar factura electrónica vigente según resolución de la DIAN con certificado bancario y seguridad social o certificado de revisor fiscal
  11. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes a las establecidas en el contrato, el contratista hará el cambio de los mismos.
  12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
  13. La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE.
  14. Toda factura anulada se debe enviar soporte de nota crédito.
  15. El contratista debe radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro a más tardar los 24 días de cada mes, en la unidad de correspondencia y/o al correo electrónico: [correspondenciaesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesarare@gmail.com)
  16. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega del objeto o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
  17. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
  18. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
  19. Cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas previamente liquidadas por la institución.
  20. Comunicar al Hospital cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el Contratista deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
- B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
1. Garantizar mano de obra calificada para la realización de los mantenimientos preventivos a los vehículos objeto del contrato.
  2. Prestar el servicio con eficiencia, calidad y cumplimiento.
  3. Atender las solicitudes con los problemas de funcionamiento relacionados a los vehículos objeto del contrato.
  4. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, los repuestos que se deben cambiar o que estén presentando cualquier daño.
  5. Garantizar el cumplimiento, la calidad y cantidad de los repuestos y elementos, relacionados con la prestación de servicios objeto del contrato.

6. Asesorarse en la oficina de mantenimiento (Téc. Mecánico o quien haga sus veces) de las características técnicas de cada uno de los repuestos a suministrar, es decir, modelos, marcas, referencias, tipo entre otros.
  7. Garantizar la originalidad de cada uno de los repuestos o elementos que compone el KIT de mantenimiento, es decir, del despacho de la casa matriz o fabricante autorizado para la distribución de los elementos y/o repuestos a suministrar.
  8. Al momento de la entrega del elemento, relacionarlos en un acta debidamente diligenciada con las características establecidas en el contrato y hacer la entrega al supervisor del contrato con copia a Almacén.
  9. Facturar de manera independiente el proceso de la mano de obra.
  10. El material a utilizar la adecuación y mantenimiento deben ser de primera calidad.
  11. Facilitar al supervisor, toda la información que éste le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
  12. En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de los vehículos, por parte de alguno de los miembros de la firma Contratista, la empresa Contratista deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado. En caso que no se pueda realizar la reparación, la empresa Contratista, deberá reponer el equipo por uno de idénticas características técnicas y de calidad, bajo previa aprobación de la Supervisión Técnica.
  13. El servicio será fijado de común acuerdo entre las partes en horario hábil de lunes a sábado (salvo festivos) El servicio correctivo será atendido sin un límite de vistas como respuestas a las llamadas de emergencia vía telefónica, fax o email en un lapso no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del reporte de falla, en horario hábil de lunes a sábado.
  14. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas, las cuales se entregará ante el Hospital dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato.
  15. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
  16. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión del contrato, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
  17. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.
- 21. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**
- Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Manual de Contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato, y entre otras, las siguientes:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**22. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.**

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los proponentes, por escrito, deberán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en la presente sección, en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto (cuando aplique), siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad Estatal en el presente documento. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

**Riesgos**

#	CLASE	FEENE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	valoración del	categoria	¿quién se le	tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad)	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía

Tabla 12 -  
Identificación de



CLASIFICACION CUALITATIVA	Descripción de la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el Beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la Ejecución del Contrato de Manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CATEGORIA	VALORACIÓN				
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Raro	1	2	3	4	5
Improbable	2	3	4	5	6
Possible	3	4	5	6	7
Probable	4	5	6	7	8
casí cierto	5	6	7	8	9
					10

**23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**  
 La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

**24. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE**

- El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:
- ▶ Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
  - ▶ Solicitud de disponibilidad
  - ▶ Certificado de Disponibilidad Presupuestal

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E., CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD REALIZADA"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, el 24 de abril de 2026

**JUAN PABLO ARCHILIA MARRIQUE**  
 Subgerente Administrativo y Financiero

**JOAQUÍN ANTONIO ALVAREZ HENAO**  
 Líder de Mantenimiento

Proyecto: Andrés Vásquez Jiménez – Ingeniero mecánico- Gestión del mantenimiento  
 Aprobó Aspectos Jurídicos: Alexis Arévalo – Asesor Jurídico  
 Aprobó Aspectos Financieros: Juan Alexis Archilia Marrique – Subgerente Administrativo y Financiero

RECEBIDO  
 FECHA: 7-5-2026  
 HORA: 9:17 AM  
 RECIBIDO: [Firma]